



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 1 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**ACTA NÚMERO CU-O-002-02-2014**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**28 de Febrero de 2014**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el viernes veintiocho de febrero de dos mil catorce, siendo las diez horas con quince minutos de la mañana 10:15(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. MARCIO RENÉ SÁNCHEZ CHIRINOS, Representante Propietario Claustro Docente. GRECIA MARÍA LOZANO, Representante Estudiantil Propietaria. ERICK DAVID MEJÍA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. YESSICA GABRIELA BUESO BUEZO, Representante Estudiantil Propietaria. RENY MARÍA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente Claustro Docente; DANIELA MARÍA POLANCO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. MARCIO ALVARADO ENAMORADO, Representante Propietario Claustro Docente; LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS, Decano. MSC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietario Claustro Docente; SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; YAJAIRA LIZETH PADILLA MEJÍA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O`DELL RIVERA, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietario Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLP):** TANIA NOEMY SORIANO, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA, HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 2 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. OSCAR RAFAEL FLORES, Director. ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Representante Suplente Claustro Docente; CESAR ADALBERTO ORTIZ, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. ORLIN JOSSUÉ CARRASCO, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. DR. GABRIEL PAZ PEÑA, Representante Suplente Claustro Docente; LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; PhD. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. MSC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Comisionada Universitaria. DR. GUILLERMO EMILIO AYES, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ, Abogado General. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Previo al inicio de la Sesión Ordinaria la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, expresó: “Estuvimos monitoreando a las 9:30 a.m., la asistencia y solo habían nueve (9) miembros y como no se reunía el quórum reglamentario, estábamos en la otra sala reunidos. Tenemos la Excusa de la Señora Secretaria del Consejo Universitario que se encuentra en Misión Oficial fuera del país, y por lo tanto tendríamos que nombrar una Secretaria o Secretario Ad-hoc, estaríamos proponiendo como moción, como Secretaria Ad-hoc para esta Sesión a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad.

Seguidamente se procede a la juramentación como Secretaria Ad-Hoc para efecto de esta sesión de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, en ausencia de la Secretaria de este Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, que se encuentra en Misión Oficial.

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas con treinta minutos de la mañana, del viernes veintiocho (28) de Febrero de dos mil catorce, constituidos los miembros propietarios que conforman el Consejo Universitario de la UNAH y la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Máster **Julieta Castellanos**, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, y en virtud de la excusa presentada por la Máster **Belinda Flores de Mendoza**, Secretaria del Consejo Universitario por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 3 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

encontrarse fuera del país en misión oficial, a propuesta de la Máster **Julieta Castellanos**, Presidenta del Consejo Universitario, para que actúe en calidad de **Secretaria Ad-Hoc** en la presente Sesión a la honorable ciudadana, **Arquitecta ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, moción que fue aprobada por unanimidad por el pleno del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de Dirección Superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta** del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de **Secretaria Ad-Hoc** del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA, (F y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC**

**PUNTO No.1.**  
**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, enfatizó: “Buenos días señora Presidenta, señores miembros del Consejo Universitario, al estar en Segunda Convocatoria procedemos a la comprobación del quórum; concluyendo que se encuentran presentes cuarenta y dos (42) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

**PUNTO No.2**  
**APERTURA DE LA SESIÓN**

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, exteriorizó: “Comprobado el quórum, damos inicio a la sesión siendo las diez horas de la mañana con quince minutos de hoy viernes veintiocho de febrero de dos mil catorce.”

**PUNTO No.3**  
**JURAMENTACIÓN DEL INGENIERO JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ, EN SU CONDICIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 4 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, para dar inicio a este punto, exteriorizó: “El siguiente punto es la Juramentación del Ingeniero José Mónico Oyuela, electo en su cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, puede pasar al frente para proceder a tomarle su promesa de ley respectiva.”

- **OFICIO JDU-UNAH No.22-14. De fecha 06 de febrero de 2014.** Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos: **1.** Acuerdo Número 01-2014-JDU-UNAH “Nombramiento Vice-Rector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Licenciado Ayax Lempira Irías Coello”. **2.** Acuerdo Número 02-2014-JDU-UNAH “Nombramiento Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero José Mónico Oyuela Martínez”. Lic. José Manuel Torres Calderón, Director Secretario.”

Acto seguido se llamó al Ingeniero Oyuela Martínez, que ya fue acreditado y al asistir a sesión necesita ser juramentado para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios que no han sido juramentados, para lo cual fue llamado, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que el Miembro del Consejo Universitario respondió al unísono: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente el Ing. Jose Mónico Oyuela, miembro del Consejo Universitario recién juramentado, leyó y firmó su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, que constan en el acta literal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 5 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas con cincuenta minutos de la mañana, del viernes veintiocho (28) de Febrero de dos mil catorce, constituidos los miembros propietarios que conforman el Consejo Universitario de la UNAH y la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **MSC. JULIETA CASTELLANOS**, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el honorable ciudadano: **INGENIERO JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ**, quien mediante **Acuerdo Número 02-2014-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionado para desempeñar el cargo de **Decano de la Facultad de Ingeniería**, el mismo se desempeñará como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, el nombrado presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA, (F) JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, (F y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC.**

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación del **ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ**, en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería, como Miembros del Consejo Universitario
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-001-01-2014**, del 31 de Enero de 2014.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 6 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**6. CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

**CORRESPONDENCIA:**

- a) Nota de fecha 31 de enero de 2014, recibida en su fecha dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por Hilda María López, Representante Estudiantil Propietaria del Centro Regional Universitario Nororiental, (CURNO), en donde notifica que ha terminado sus clases en esta prestigiosa universidad, razón por la cual debo renunciar a mi cargo y solicitarle que se proceda a cederlo a quien corresponda.
- b) Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación, Copia de Oficio PJ-Oficio-016-2014 de fecha 31 de enero de 2014, recibido en su fecha, enviada a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, remitido por el Msc. José Armando Hernández, Jefe Departamento de Pedagogía de la UNAH, en donde solicita se elimine o no tomar en cuenta el segundo numeral del Dictamen VRA-006-2014 de fecha 29 de enero de 2014.
- c) Nota de fecha 30 de enero de 2014, recibido el 3 de febrero de 2014, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Cintya Sarahí Arteaga, Estudiante de Matemáticas, en donde hace acuse de recibo del oficio SCU-008-2014, el cual se le notifica la pérdida de la condición de Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario en base a la normativa correspondiente del Reglamento del Consejo Universitario al mismo tiempo expresa su más sincero agradecimiento por la experiencia adquirida y por los espacios de participación para el aporte al desarrollo de nuestra Alma Mater.
- d) Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Oficio No.02-jd-ADUNAH, de fecha 03 de febrero de 2013, recibido el 04 de febrero del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, dirigida por la Ing. Rosa Margarita Flores, Secretaria ADUNAH, contentiva de solicitud de certificación del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el mes de diciembre del año 2013. Entregado según Acuse de recibo.
- e) Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Oficio 03-jd-ADUNAH, de fecha 03 de febrero de 2013, recibido el 04 de febrero del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, dirigido por la Ing. Rosa Margarita Flores, Secretaria ADUNAH. En donde le informa que los Representantes ante el Consejo Universitario para este periodo son el Dr. Guillermo Ayes como propietario y Dr. Stossel Aguilar como suplente.
- f) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Oficio No.037 SEDI de fecha 04 de febrero de 2014, recibido el 05 de febrero del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Armando Sarmiento, Director de Comunicación, en donde comunica que se ha programado la socialización del Manual de Protocolo y Eventos que habrá de implementarse en nuestra institución, el día martes 11 de febrero a las 10 de la mañana en el IUDPAS.
- g) Comisión de control de Gestión. Oficio CCG-036-2014, de fecha 03 de febrero de 2014, recibido el 05 de febrero del presente año, CIRCULAR, transcripción de la Resolución No.09-2014-CCG-UNAH, en donde hace del conocimiento de todas las nuevas estructuras organizativas de la Comisión de Control de Gestión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 7 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

- h)** Vicerrectoría Académica. Oficio No.VRA-111-2014, de fecha 31 de enero de 2014, recibido el 06 de febrero de 2014, enviado a la Abog. Bessy Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, remitido por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en atención al oficio 17-2014 de fecha 23 de enero del año en curso, en el que solicita aprobación del plan de salida de la Carrera de Derecho del Plan 1978, tengo a bien indicarse que además de los criterios propuestos por parte de ese Decanato, se identifique el número total de estudiantes que serían sujetos al mismo y que tengan interés en concluir la carrera y se queda a la espera de la propuesta con las mejoras indicadas.
- i)** Dirección de Investigación Científica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado. Oficio No.131-DICU de fecha 07 de febrero de 2014, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH, en donde solicita versión final del reglamento del sistema de Investigación Científica y Tecnológica, aprobado y ratificado por Consejo Universitario, previo a su envío al Diario Oficial La Gaceta. Se dio respuesta según Oficio No.SCU-025-2014.
- j)** Nota de fecha 10 de enero de 2014, recibida el 10 de febrero del presente año, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Magda Jissela Torres, Representante Propietaria Estudiantil, Facultad de Humanidades y Artes, contentiva de solicitud de constancia de que forma parte del honorable Consejo Universitario. Entregado según acuse de recibo.
- k)** Facultad de Ciencias Sociales. Copia de oficio FCCSS No.127-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, recibido en su fecha, enviado por Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. CIRCULAR en donde informa las nuevas autoridades en el Departamento de Trabajo Social a partir del año 2014.
- l)** Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-No.045 de fecha 13 de febrero de 2014, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Cintia Salgado, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite copia de la comunicación en referencia al Expediente No.20-09-2013-233, curso de autos expediente 20-09-2013-233 del Instituto de Acceso a la Información Pública, (IAIP), en relación a la solicitud de información MAD-021-2013. Se dio respuesta según Oficio No.SCU-016-2014.
- m)** Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Copia de oficio No.125-2014-VRI-UNAH, fechada 12 de febrero de 2014, recibida el 13 de febrero del presente año, dirigido al Lic. Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, enviado por Mayra Roxana Luisa Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en donde agradece la colaboración que siempre la SEAF brinda a la Dirección de Convenios y Proyectos, en la emisión de dictámenes para remitir convenios que serán sometidos a consideración del Consejo Universitario; adjunto listado de dictámenes solicitados para que de manera urgente se pueda agilizar la emisión correspondiente.
- n)** Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-No.049 de fecha 14 de febrero de 2014, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Cintia Salgado, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, contentiva de solicitud en formato digital de las actas del Consejo Universitario pendientes del año 2013, para su publicación en la página de transparencia de la UNAH. Entregado según acuse de recibo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 8 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

- o) Facultad de Ciencias Sociales. Copia de oficio FCCSS No.136-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, recibido el 17 de febrero del presente año, enviado por Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. CIRCULAR en donde informa las nuevas autoridades en la Secretaría Académica y diferentes departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del año 2014.
  - p) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH- No.57-2014, de fecha 17 de febrero de 2014, recibido el 20 de febrero del presente año, dirigido a la Señora Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, enviada por Aleyda Lizett Romero, Presidenta, Junta de Dirección Universitaria, en donde solicita se le envíe copia del Manual de Puestos y Salarios del Personal Administrativo y de Servicio de la UNAH, que aprobó el Consejo Universitario, considerando que este instrumento aun no ha sido conocido por el Directorio de la JDU; agradeceré nos envíe copia de las actas de las sesiones y acuerdos emitidos por el Consejo Universitario a partir del mes de mayo de 2013, relacionadas con las funciones administrativas y financieras de la UNAH y que deben ser conocidas por esta Junta de Dirección Universitaria en el ámbito de sus competencias. Se dio respuesta según Oficio SCU No.026-2014.
7. Aprobación de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
  8. Discusión y resolución sobre el dictamen de la Vicerrectoría Académica, No.CRA-006-2014, sobre la solicitud presentada al Consejo Universitario por el Jefe del Departamento de Pedagogía de la UNAH, Msc. José Armando Hernández, en donde solicita que para el primer periodo académico 2014, se les permita a los estudiantes matriculados, tanto en el sistema presencial como a distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Profesional Supervisada con una o dos asignaturas, a fin de no afectar a éstos en su proceso de egreso, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
  9. Solicitud de nombramiento de una Comisión Permanente que revise los requisitos, por variación en la condición de los miembros del Consejo Universitario por: - Pérdida de requisitos de Ley (índice académico y otros). – Preceptos prohibitivos, etc.; y presente informes periódicos al Consejo Universitario para toma de decisión en base al Decreto No. 46-2013 del Congreso Nacional del 22 de marzo de 2013, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
  10. Solicitud de contratación directa para el Proyecto de Reconstrucción del Muro de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, en base al Artículo 63 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado, presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la facultad de Ciencias Médicas.-
  11. Continuación de la presentación del Dictamen de la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-111-09-2013, para dictaminar sobre la **Revisión del Reglamento del Consejo Universitario.**
  12. Puntos Varios:
    1. **CORRESPONDENCIA:**
      - a) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Oficio SEDI No.128 de fecha 25 de febrero 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Armando Sarmiento, Director de Comunicación. En donde comunica que se ha programado la socialización de la nueva estructura organizacional de la Dirección de Comunicación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 9 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

- b) Facultad de Ciencias Médicas. Copia de Oficio DFCM-0452-2014 de fecha 26 de febrero de 2014, recibido en su fecha, remitido al Lic. Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, remitido por el Dr. Marco tulio Medina, Decano de la Facultad, en donde solicita urgente dictaminar sobre el Proyecto de Reestructuración del Muro Perimetral de la Facultad de Ciencias Médicas.
  - c) Dirección de Educación Superior. Oficio No.0143-DES-SA-2014, de fecha 26 de febrero de 2014, recibido el 27 de febrero del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior, relativo a excusa por inasistencia la Sesión del Consejo Universitario, programada para el viernes 28 de febrero, ya que estará asistiendo a la reunión convocada por "PACTO POR HONDURAS", en representación de la UNAH.
  - d) Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), fechado 26 de febrero de 2014, recibido el 27 de febrero del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Alina Sobeyda Molina, Directora a.i. CURLP, contentiva de excusa por no poder asistir a la reunión del 28 de febrero porque estará participando en el "Taller de Socialización y Finalización" del Proyecto de Resiliencia Climática y Seguridad Alimentaria en Centro América.
2. Presentación, discusión y aprobación de la Creación de Medicina Legal y Forense en el Grado de Especialidad, su diagnóstico y Plan de Estudios, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
  3. Solicitud de ampliación del plazo para la graduación de los egresados de las carreras de Postgrados de la UNAH, establecido en el Acuerdo No. CU-O-038-03-2012 del Consejo Universitario y el Plan Especial de Graduación para los estudiantes que culminaron su pensum previo al año 2012, presentados por la Dirección de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH.
  4. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNAH Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS, con sus respectivos dictámenes.
  5. Discusión y Aprobación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNAH Y LAS ASOCIACIONES ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2, "LAMENITEC", RED LATINOAMERICANA DE TECNOLOGÍAS DE INGENIERÍA Y DE INFORMACIÓN, con sus respectivos dictámenes.
  6. Permisos a Docentes:
    - a) HÉCTOR BERNARDO MONDRAGÓN AYALA
    - b) MARIO RENÉ PINEDA VALLE
  7. Propuesta sobre el procedimiento para el Trámite de Equivalencias, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en cumplimiento del Acuerdo CU-O-145-12-2013.
  8. Solicitud de la Comisión de Dictamen de Prorroga para la presentación del dictamen sobre el proyecto de NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH, Presentado por el Dr. Pedro Quiel, Coordinador de la Comisión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 10 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**13. Cierre de la Sesión.**

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Pedro Antonio Quiel, Br. Magda Jissela Torres, Dra. María Victoria Zelaya, Dr. Marco Tulio Medina, Br. Luis Gerardo Aguirre y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a la agenda con las observaciones indicadas por los miembros del Consejo Universitario, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación del **ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ**, en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería, como Miembros del Consejo Universitario
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No.CU-O-001-01-2014**, del 31 de Enero de 2014.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES**  
**CORRESPONDENCIA** de la a) hasta la p)
7. Aprobación de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
8. Discusión y resolución sobre el dictamen de la Vicerrectoría Académica, No.CRA-006-2014, sobre la solicitud presentada al Consejo Universitario por el Jefe del Departamento de Pedagogía de la UNAH, Msc. José Armando Hernández, en donde solicita que para el primer periodo académico 2014, se les permita a los estudiantes matriculados, tanto en el sistema presencial como a distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Profesional Supervisada con una o dos asignaturas, a fin de no afectar a éstos en su proceso de egreso, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
9. Solicitud de nombramiento de una Comisión Permanente que revise los requisitos, por variación en la condición de los miembros del Consejo Universitario por: - Pérdida de requisitos de Ley (índice académico y otros). – Preceptos prohibitivos, etc.; y presente informes periódicos al Consejo Universitario para toma de decisión en base al Decreto No. 46-2013 del Congreso Nacional del 22 de marzo de 2013, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
10. Solicitud de contratación directa para el Proyecto de Reconstrucción del Muro de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, en base al Artículo 63 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado, presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la facultad de Ciencias Médicas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 11 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

11. Presentación, discusión y aprobación de la Creación de la Carrera de Medicina Legal y Forense en el Grado de Especialidad, su diagnóstico y Plan de Estudios, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
12. Solicitud de ampliación del plazo para la graduación de los egresados de las carreras de Postgrados de la UNAH, establecido en el Acuerdo No. CU-O-038-03-2012 del Consejo Universitario y el Plan Especial de Graduación para los estudiantes que culminaron su pensum previo al año 2012, presentados por la Dirección de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH.
13. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNAH Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS, con sus respectivos dictámenes.
14. Discusión y Aprobación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNAH Y LAS ASOCIACIONES ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2, "LAMENITEC", RED LATINOAMERICANA DE TECNOLOGÍAS DE INGENIERÍA Y DE INFORMACIÓN, con sus respectivos dictámenes.
15. Permisos a Docentes:
  - a) HÉCTOR BERNARDO MONDRAGÓN AYALA
  - b) MARIO RENÉ PINEDA VALLE
16. Solicitud de la Comisión de Dictamen de Prorroga para la presentación del dictamen sobre el proyecto de NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH, Presentado por el Dr. Pedro Quiel, Coordinador de la Comisión.
17. Puntos Varios
18. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-001-01-2014**, del 31 de enero del 2014.

La Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-001-1-2014, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Enero.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Marcio René Sánchez y el Lic. Juan Pablo Carías. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

Para este punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, solicitó al pleno se dispense la Lectura de la correspondencia, en el siguiente sentido: "Como ya se leyó de forma resumida la correspondencia pediría a los Consejeros si se dispensa de la lectura integra



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 12 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

de la correspondencia, a menos que alguno quisiera que se leyera específicamente alguna carta, y el caso de la correspondencia del Literal b) que a solicitud de la Representante Estudiantil de Humanidades se integre al cuerpo de la discusión del Punto 8 de la agenda." Se dispuso por unanimidad.

**PUNTO No.7**

**APROBACIÓN DE CIENTO NOVENTA Y TRES (193) EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los oficios siguientes:

- Oficio No. SG-125-2014 de fecha 21 de febrero de 2014. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito en texto impreso el Oficio SG-126-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, que consta de 41 páginas con la información de 193 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General UNAH."
- Oficio No. SG-126-2014, fechado el 28 de febrero de 2014. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 41 páginas con la información de 193 expedientes que inician con: MARLEN SUYAPA HERNÁNDEZ GARCÍA: De la Carrera de Arquitectura, con número de Cuenta 20081900118. Objetivo de la equivalencia: Cambio de carrera de Ingeniería Agroindustrial a Arquitectura. Y culmina con WENDY WALESKA CÁRCAMO GUERRERO: De la Carrera de Comercio Internacional con orientación a la Agroindustria, con número de cuenta 20092200134, Objetivo de la Equivalencia: Cambio de Plan de estudios de la misma Carrera de Comercio Internacional con orientación a la Agroindustria en el Centro Regional Universitario Nor-Oriental (CURNO). La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-012-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-126-2014 de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General y que es contentivo de CIENTO NOVENTA Y TRES



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 13 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

(193) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.8**

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, NO.CRA-006-2014, SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA UNAH, MSC. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ, EN DONDE SOLICITA QUE PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2014, SE LES PERMITA A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS, TANTO EN EL SISTEMA PRESENCIAL COMO A DISTANCIA, PODER LLEVAR SIMULTÁNEAMENTE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA CON UNA O DOS ASIGNATURAS, A FIN DE NO AFECTAR A ÉSTOS EN SU PROCESO DE EGRESO, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para dar inicio al punto, la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los oficios siguientes:

- a) **Oficio No. VRA-097-2014. Fechado el 30 de enero de 2014.** Remitido a la MAE Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, (UNAH). Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, el **Dictamen No.VRA-006-2014** de la Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud presentada al Consejo Universitario por el Jefe de Departamento de Pedagogía de la UNAH, Máster José Armando Hernández Rivas, mediante Oficio CPJ-OFICIO-06-2014 de fecha 23 de enero de 2014 en el que se solicita que **para el Primer Período Académico de 2014** se les permita a los estudiantes matriculados, tanto en el sistema presencial como a distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Profesional Supervisada con una o dos asignaturas, a fin de no afectar a éstos en su proceso de egreso, el cual se traslada al Consejo Universitario para su aprobación. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica. **DICTAMEN No. VRA-006-2014 VICERRECTORÍA ACADÉMICA. DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe la solicitud por el Jefe de Departamento de Pedagogía de la UNAH, Máster José Armando Hernández Rivas, a fin de que para el Primer Periodo Académico de 2014 se les permita a los estudiantes matriculados, tanto en el sistema presencial como a distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Profesional Supervisada con una o dos asignaturas, a fin de no afectar a éstos en su proceso de egreso. **SEGUNDO:** Que el Consejo Universitario solicite a la instancia competente, aplicar la sanción que corresponde al Coordinador de Carrera que violentó lo establecido tanto en Acuerdos del Consejo Universitario como en el Plan de Estudios de la Carrera de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 14 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Pedagogía, al aprobar la matrícula de la PA-604 PRÁCTICA MULTIPROFESIONAL SUPERVISADA, con una o dos asignaturas a estudiantes por egresar. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.”

- b) PJ-OFFICIO-016-2014. De Fecha 31 de enero de 2014.** Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica de la UNAH. Tengo a bien dirigirme a usted para informarle que he recibido el Dictamen No. VRA-006-2014, de la Vicerrectoría Académica, de fecha 29 de Enero de 2014, enviado mediante oficio No. VRA-097-2014 de fecha 30 de enero del año en curso, en relación a la solicitud presentada al Consejo Universitario mediante Oficio-006-2014, de fecha 29 de enero de 2014 de esta jefatura, en el que se solicita que para el primer periodo académico de 2014 se les permita a los estudiantes matriculados, tanto en el sistema presencial como a distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Multiprofesional Supervisada, con una o dos asignaturas a fin de no afectar a éstos en su proceso de egreso. Resulta que el Dictamen en referencia establece en su numeral segundo: **“Que el Consejo Universitario solicite a la instancia competente, aplicar la sanción que corresponde al Coordinador de Carrera que violentó lo establecido tanto en Acuerdos del Consejo Universitario como en Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía, al aprobar la matrícula de la PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada, con una o dos asignatura a estudiantes por egresar”**. Esta jefatura muy respetuosamente solicita a usted que se elimine o no tomar en cuenta el segundo numeral del Dictamen, por cuanto el Coordinador Académico de la Carrera no actuó de mala fe ni realizó abuso de autoridad, sino que su actuación estuvo orientada a darle oportunidad a los estudiantes para que realizaran su Práctica Multiprofesional Supervisada inscribiendo una o dos asignatura siempre y cuando las mismas se cursaran en horarios que no afectara el desarrollo de su Práctica. Ruego a usted tomar en consideración mi petición a fin de no afectar la trayectoria profesional del actual Coordinador Académico de la Carrera de Pedagogía Msc. Julio Armando Corrales por cuanto lo que hizo fue por el bien de los estudiantes. (F y S) Msc. José Armando Hernández Rivas, Jefe Departamento de Pedagogía UNAH.”

Con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, exteriorizó: “Esta situación como bien plantea la Señora Decana la conocimos por la copia que se recibió, pero también, como es del conocimiento de este Consejo Universitario, Pedagogía es una de las dos (2) Carreras que tradicionalmente ha venido sirviendo el Sistema Universitario de Educación a Distancia, y desde el año pasado se inició en el mes de febrero la transición o el traslado de estas dos (2) Carreras a los Departamentos Académicos respectivos, en ese traslado no es una cuestión automática o solo de trámite, sino que se ha venido trabajando con las Jefaturas de Departamento y las Coordinaciones de Carrera a lo largo de Catorce (14) meses, durante todo ese tiempo se realizan reuniones cada dos (2) meses de seguimiento y también de aplicación de los lineamientos y normas académicas vigentes en la Universidad, de manera que este tema debe de aplicarse en todo momento el Plan de Estudios legalmente aprobado y registrado en la Universidad no es nuevo, y no es solo para la Carrera de Pedagogía si



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 15 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

no para todas las Carreras de la Universidad, de tal manera que en las reuniones del mes de octubre, en la reunión del mes de diciembre y en la reunión del mes de enero, se ratificó que la Administración correcta del Plan de Estudios es conforme el Plan de Estudios aprobado y registrado lo establece. De manera que nos sorprendió recibir de los Estudiantes, tanto de la Modalidad Presencial como a distancia, al día siguiente de la reunión de seguimiento en enero, la solicitud de que se les permitiera continuar sus Prácticas Supervisadas llevando otras asignaturas, situación que no está, el Plan de Estudios es explícito cuando la practica supervisada, tiene que haber concluido su Pensum Académico, lo dice textualmente; entonces nos sorprendió porque en tres reuniones anteriores se había ratificado el mismo lineamiento, inicialmente la decisión o resolución de la Vicerrectoría fue que se cancelaran esas prácticas profesionales, en vista de que violentaban, pero empezamos a recibir con documentación de soporte que esas prácticas les habían sido aprobadas desde el mes de octubre 2013 y que habían estudiantes que habían renunciado a sus trabajos, estudiantes que se habían trasladado a otras ciudades para realizar la Practica Supervisada invirtiendo en alquiler de casa, en pago anticipado de alimentación, etc., frente a esa situación, que ya no era responsabilidad de los estudiantes si no de quienes administran el Plan de Estudios, es que se identificó que el procedimiento era traer esa situación al Consejo Universitario, con esta recomendación, de que por la vía de la excepción en vista de que repito no es responsabilidad de los estudiantes, y que habían todas estas situaciones a considerar, el Consejo es el único que puede por la vía de la excepción para este grupo dejar en suspenso esa disposición del Plan de Estudios, para permitir que estos estudiantes puedan completar su Práctica Profesional y poderse graduar; eso es lo que motivó esta propuesta. Ahora, también el Numeral Segundo, no es una decisión fácil, pero consideramos que si en tres (3) reuniones de seguimiento se ratificaron los lineamientos que están en los Reglamentos, están en las Normas, no estamos pidiendo nada que no esté reglamentado hace ocho (8) años, está en vigencia ese Reglamento de Carreras y Departamentos, y las Normas Académicas de Educación Superior desde el año 94, entonces, no estamos haciendo un juicio de valor si se actuó de mala fe, de buena fe, si no que estamos tomando de que hay función de un Coordinador de Carrera, es la correcta administración del Plan de Estudios, entonces que no podemos seguir dejando pasar siempre de que –por esta ultima vez el Coordinador o el Jefe- consideramos que a la luz de las medidas que este mismo Consejo Universitario aprobó en el mes de diciembre, ya corresponde que en este caso los Jefes de Departamento que son los Supervisores de los Coordinadores de Carrera comiencen también a cumplir con sus funciones, y en ese sentido el Numeral Segundo de nuestra recomendación que se acoge a las medidas que este Consejo Universitario aprobó en el mes de diciembre para ir avanzando en una correcta gestión académica por parte de Jefes y Coordinadores, eso es lo que motiva esta Solicitud al Consejo Universitario en vista de que es el único Órgano que puede para este grupo de estudiantes dejar en suspenso esa lo que el Plan de Estudios ya define con claridad en vista de que no hay responsabilidad estudiantil.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Juan Pablo Carías, Br. Magda Jissela Torres y la Msc. Elisa Fernández Medina.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 16 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Seguidamente la Dra. María Cristina Pineda, en carácter de moción presentó lo siguiente: “Creo que efectivamente como dicen los Puntos están sobre la mesa, pero lo que va a ser el Acuerdo sugiero y dado que estamos reconociendo que un Jefe de Departamento se pasó la autoridad al Decanato, el primer punto debería leerse, numero uno: “Reconociendo que los canales por los que se presentó este punto no pasaron por la Decanatura de Humanidades y Arte, por esta única vez, y de ahí lo que sigue, se les permita a los estudiantes matriculados tanto en el Sistema Presencial como a Distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Profesional Supervisada con 1 ó 2 asignaturas, a fin de no afectar a estos en su proceso de egreso. Dos: Retirar eso y poner “Instruir a la Decana de la Facultad de Humanidades y Arte para que aplique los Reglamentos correspondientes, tanto en la coordinación de la Carrera como en la Jefatura del Departamento.” Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y el Lic. Juan Pablo Carias. Suficientemente discutida. Se aprobó con 43 votos a favor y 1 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-013-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Reconociendo que los canales por los que se presentó éste punto no pasaron por la Decanatura de la facultad de Humanidades y Artes, por esta única vez, aprobar la solicitud del Jefe de Departamento de Pedagogía de la UNAH, Msc. José Armando Hernández, a fin de que para el Primer Periodo Académico de 2014 se les permita a los estudiantes matriculados, tanto en el sistema presencial como a distancia, poder llevar simultáneamente la Práctica Profesional Supervisada con una o dos asignaturas, a fin de no afectar a éstos en su proceso de egreso. **SEGUNDO:** Instruir a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes para que aplique los Reglamentos correspondientes tanto en la Coordinación como a la Jefatura de la Carrera de Pedagogía, al aprobar la matricula de la PA-604 PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, con una o dos asignaturas a estudiantes por egresar. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.9**

**SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PERMANENTE QUE REVISE LOS REQUISITOS, POR VARIACIÓN EN LA CONDICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR:- PERDIDA DE REQUISITOS DE LEY (ÍNDICE ACADÉMICO Y OTROS).- PRECEPTOS PROHIBITIVOS, ETC.; Y PRESENTE INFORMES PERIÓDICOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA TOMA DE DECISIÓN EN BASE AL DECRETO NO. 46-2013 DEL CONGRESO NACIONAL DEL 22 DE MARZO DE 2013, PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Para dar inicio a este punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, argumentó y presentó al pleno la siguiente propuesta: “Sucede que hay estudiantes que por diferentes razones ya han perdido su condición de Representantes, hay unos porque ya han concluido su ciclo de estudiante y ya son profesionales, hay otros que han perdido el índice académico, y hay otros que están teniendo algunas actitudes o hacen actividades que ya el Reglamento del Consejo Universitario les inhibe para hacerlos, y en ese sentido nos





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 17 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

parece que si el seguimiento a estos casos es de una sola persona se puede ver como que la persona está hostigando estudiantes como ha sido aparentemente la actitud que se ha tomado, y en este caso hay realmente, cuestiones que escriben en facebook, en otros, ofensivos, el Consejo Universitario ya plantea inclusive como debe venir a las reuniones uno, y en lo particular cuando han sido ofensas contra mí, las he dejado pasar, nunca he llamado un estudiante, aunque no considero que tengan derecho tampoco, para hacerlo pero tampoco me he detenido en esos comentarios, que inclusive me los remiten a mí, porque no tengo tiempo de andar o de estar en las redes sociales, pero sí creo que ya sea por los temas de que los estudiantes hayan perdido su índice académico, porque ya se hayan graduado, porque hay unos como los que hemos leído que ellos mismos escriben, ya terminé, ya no soy estudiante, que se nombre a quien sigue, obviamente hay un Suplente, hay otros que no lo informan que han perdido su índice académico, si no que a la Secretaria del Consejo le corresponde estar pidiendo esos reportes a la Sección de Admisiones de Ingreso y Permanencia, entonces en este caso estamos planteando que hayan tres (3) Representantes, obviamente tiene que estar la Secretaria del Consejo Universitario, porque es quien da fe del acto, que esté un (1) Decano, un (1) Profesor, y que esté como Observadora la Comisionada Universitaria de Derechos Humanos, y el Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, entonces en ese sentido estaríamos proponiendo una Comisión de tres (3) Miembros del Consejo, la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria que le corresponde como fedataria de los actos, la Señora Decana de Ciencias Jurídicas, Abog. Bessy Margoth Nazar, el Profesor Lic. Juan Pablo Carías como Representante Docente, y luego de Observadores la Abog. María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria en Derechos Humanos, y el Msc. Ajax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles para que periódicamente se estén revisando los requisitos de los que integramos el Consejo Universitario y bueno, que por ahí se mire si lo cumplen o no por las condiciones que ya les planteaba de que a veces no nos damos cuenta si han perdido el índice o si siguen si han perdido su condición de Estudiantes y de Miembros.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto, con la propuesta presentada por la Msc. Julieta Castellanos Presidenta. Interviniendo al respecto la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Br. Grecia María Lozano, Br. Luis Gerardo Aguirre y la Presidenta Msc. Julieta Castellanos quien propuso que integrara la Comisión el Br. Luis Gerardo Aguirre. Suficientemente discutida. Se aprobó con 43 votos a favor y 1 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-014-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Integrar una Comisión conformada por: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario y Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas; Lic. Juan Pablo Carías, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Sociales; Br. Luis Gerardo Aguirre, Representante Estudiantil Propietario por la Facultad de Ingeniería; como observadores Abog. María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria en Derechos Humanos, y el Msc. Ajax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, para que periódicamente estén revisando los requisitos y preceptos prohibitivos de los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 18 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

integrantes del Consejo Universitario. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.10**

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH, EN BASE AL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO FINAL DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; PRESENTADO POR EL DR. MARCO TULIO MEDINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

Para dar inicio a este punto la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los oficios siguientes:

- a) **Oficio-DFCM-0444-2014. Fechado 25 de febrero, 2014.** Enviado a la Msc. Belinda de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario, Decana Facultad de Ciencias Económicas. De la manera más respetuosa la Facultad de Ciencias Médicas solicita a su digna persona se agende para el próximo Consejo Universitario Ordinario del mes de febrero de los corrientes, el punto de Acta referente al Proyecto de Reconstrucción del Muro de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (F y S) Dr. Marco Tulio Medina, Decano Facultad de Ciencias Médicas.
  
- b) **OFICIO No. D.L. 1201 213. De fecha 17 de Diciembre de 2013.** Remitido a la Msc. Julieta Castellanos Ruiz, Rectora UNAH. En respuesta a su RU-No. 932-2013, mediante el cual solicita dictamen y recomendaciones correspondientes a la petición del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas en Oficio-DFCM-1346-2013 en relación a la delegación amplia y suficiente a su persona, para que en su condición de autoridad ejecutiva, pueda emitir mediante acuerdo de autorización motivado la aprobación para que a través de SEAPI se lleve a cabo bajo la modalidad de contratación directa, la contratación de proyectos, al respecto, éste Departamento Legal opina: En el presente caso, el presupuesto estimado, según lo manifestado en Oficio DFCM 1346-2013 es de L. 380,000.00, lo cual, no excede de los techos establecidos en el Artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013 para contratar dichas obras mediante el procedimiento de Licitación Pública o Privada, sino que las mismas pueden llevarse a cabo mediante el procedimiento de contratación directa. En tal sentido, el numeral 3 del Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado establece que cuando se trate de obras cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, podrá realizarse la contratación directa. Sin embargo el párrafo final de dicho artículo establece que para llevar a cabo la contratación directa en los casos establecidos, se requerirá autorización del órgano de dirección superior cuando se trate de contratos de la administración descentralizada (como la UNAH), debiendo emitirse acuerdo expresando detalladamente sus motivos. Según la estructura organizativa derivada de la Ley Orgánica de la UNAH, según lo establecido en el Artículo 7, el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, en consecuencia, haciendo la relación de ambas normas jurídicas, el acuerdo de autorización para llevar a cabo la contratación directa en alguno de los casos establecidos en Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, en el caso de la UNAH, debe ser emitido por el Consejo Universitario (ver párrafo final del Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). En tal sentido, la facultad de autorizar la contratación directa recae en el Consejo Universitario y no en la Rectoría, por lo tanto, esta unidad ejecutiva de la UNAH no puede delegar en una unidad interior una competencia que por ley no tiene atribuida. Es decir, que la Rectoría no puede delegar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 19 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

en la decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas, o cualquier otra, la atribución que por ley le corresponde al Consejo Universitario. (F) Cristian Erazo Delgado, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.

- c) **Oficio SEAF-271-2014. Fechado el 27 de febrero de 2014.** Remitido al Dr. Marco Tulio Medina, Decano Facultad de Ciencias Médicas. En respuesta a su oficio DFCM-0452-2014, en el que solicita se emita el dictamen correspondiente sobre el Proyecto de "Reconstrucción del Muro Perimetral de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH", conforme a la documentación presentada, nos pronunciamos sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **1.** Atendiendo el oficio SEAPI No. 09-2014, esta Secretaría con fecha 22 de enero de 2014, realizó una ampliación a la Estructura Presupuestaria 3-01-01-01-635-99, por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.380,000.00), para la Reconstrucción del Muro Perimetral de la Facultad de Ciencias Médicas, UNAH. **2.** En cumplimiento de lo que establece el Art. 63 numeral 3), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice "Artículo 63. **Supuestos.** La contratación directa podrá realizarse en los siguientes casos 1)... ;2)... ;3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de conformidad con el Artículo 38 de la presente ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la Licitación Privada; 4).. ; 5)...; 6)... y 7) ..... para llevar a cabo la contratación directa en los casos que anteceden se requerirá de la autorización del Presidente de la República cuando se trate de Contratos de la Administración Pública Centralizada o del órgano de dirección superior, cuando se trate de organismos públicos a que se refiere el Artículo No. 1 de la Presente Ley, debiendo emitirse acuerdo expresando detalladamente sus motivos. Así mismo, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, en su Artículo 54 inciso a) párrafo cuarto, literalmente dice "Los montos menores de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.950,000.00)** se contratarán, directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres cotizaciones como requisito". Por lo anteriormente expuesto y en virtud que existen los Recursos Financieros para el desarrollo del Proyecto "**Reconstrucción del Muro Perimetral de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**", y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo final de Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el Artículo 170, párrafo segundo de su Reglamento, esta Secretaría se pronuncia favorable para que el Órgano competente emita el respectivo acuerdo. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- d) **OFICIO SEAPI No. 1348-2013 17 de octubre de 2013** Doctor MARCO TULIO MEDINA Decano Facultad de Ciencias Médicas. Su Oficina Estimado Doctor Medina Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitirle el borrador de la solicitud que usted sometería al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la aprobación de la ejecución del Proyecto "Reconstrucción Muro de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH" bajo la modalidad de Contratación Directa. Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración Atentamente, (F y S) Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva. SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI) Dirección Técnica de Proyectos Tegucigalpa M.D.C. 19 de agosto del 2013. Oficio DTP-01190813 Ingeniera CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 20 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

de Infraestructura. Estimada Ingeniera Flores Santos: Adjunto Dictamen Técnico que se elaboró sobre el estado actual del muro perimetral de la Facultad de Ciencias Médicas localizado a inmediaciones del Hospital Escuela Universitario en Tegucigalpa, así como planos y presupuesto de obra que debe servir de soporte para solicitar la autorización respectiva de Contracción Directa al órgano superior responsable. En espera de su atención (F y S) Iván Castro Sierra, Dirección Técnica de Proyectos SEAPI. **DICTAMEN TÉCNICO.** OBRA: Reconstrucción de Muro de Contención. LOCALIZACIÓN: Costado sur de Facultad de Ciencias Médicas en Tegucigalpa. PROPIETARIO: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). SOLICITANTE: Decano de Facultad de Ciencias Médicas. FECHA: 14 de agosto del 2013. **Descripción:** El muro de contención que colinda con el lado sur de la propiedad donde se encuentra ubicada la Facultad de Ciencias Médicas presenta fallas en su estructura, por lo anterior el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) su colaboración a fin de resolver dicha situación, esta Dirección Técnica de Proyectos envió personal especializado para que estudiara, analizara y resolviera la problemática antes mencionada. **Análisis:** Para un mejor entendimiento y comprensión se efectuó una división por zonas las cuales se pueden observar en la Imagen 1. Imagen 1. Imagen satelital de la Facultad de Ciencias Médicas. A continuación se presentan las observaciones para cada una de las zonas. **Zona 1** La longitud aproximada es de 70.00 m con una altura variable con una máxima aproximada de 3.00 m. Entre el portón de acceso vehicular y el área de cafeterías (aproximadamente 26.00 m) se puede observar un desplome de la parte superior del muro (Imagen 2). Este desplome ha provocado el daño de las columnas de los barandales (Imagen 3). En esta misma zona también se aprecia un desplazamiento horizontal del muro a media altura. También existe una grieta casi vertical. Se recomienda reparar la grieta mediante mortero. El desplome observado es producto de la ampliación del muro original debido a la adición de bloques de piedra tallada para elevar la altura del nivel del estacionamiento. Ya que el muro original se encuentra en buenas condiciones, se recomienda ampliarlo mediante la remoción de los bloques de piedra fallados para sustituirlos por piedra de mampostería y luego reconstruir los barandales dañados. Imagen 3. Postes del barandal dañado. **Zona 2.** La longitud aproximada es de 35.00 m y con una altura aproximada de 3.00 m. En esta parte del muro se observa solamente una grieta vertical (imagen 4). Se recomienda reparar la grieta mediante mortero. **Zona 3** La longitud aproximada es de 25.00 m. con una altura promedio de 3.00 m. En esta área del muro no se observan grietas, ni desplomes. Existe el crecimiento de vegetación entre las piedras del muro y en los drenajes la cual debe ser removida (Imagen 5). **Conclusión:** Debido al desplome que presenta el muro, la Dirección Técnica de Proyectos, efectuó los análisis, estudios y cálculos correspondientes por lo que recomienda la reconstrucción del muro de acuerdo con planos, cantidades de obra y presupuesto que se elaboró y que se adjunta. (F y S) Iván Castro Sierra, Dirección Técnica de Proyectos SEAPI.

- e) Oficio SEAPI. No.365-2014 de fecha 12 de marzo de 2014. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva. En donde remite adjunto de acuerdo a lo solicitado el presupuesto base por un valor de **Trescientos Ochenta Mil Lempiras con cero centavos (L.380,000.00)**, del Proyecto **“Restauración del Muro de Contención del Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Médicas.”** Lo anterior para la aprobación, por parte del Honorable Consejo Universitario, bajo la modalidad de Contratación Directa, la Contratación para dicha restauración.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 21 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, sobre el tema explicó: “Brevemente una historia de porqué vienen al Consejo Universitario este tipo de casos, mientras había Comisión de Transición en la Universidad, la Comisión ejercía como Consejo, como Claustro, entonces cuando la Junta de Dirección asume en un primer momento hacía estos Contratos que no exceden los novecientos cincuenta mil lempiras, son contratos que no necesariamente, son a veces de algunas urgencias, o son contratos de condiciones muy particulares, hay un momento donde ya la Junta dice, revisa las Leyes y se da cuenta de que no es competencia de la Junta porque la Ley de Contratación del Estado habla del Órgano de Dirección Superior, que es el que toma la decisión, y la Junta es el Órgano Administrativo Superior, no Órgano de Dirección Superior, entonces la primera vez que un tema viene al Consejo fue por la Contratación del Servicio de Transporte al CURLA, la Universidad le contrataba a los Estudiantes de CURLA les contrataba el Transporte de la Ciudad de un recorrido hacia el Centro, y eso creo fue en el año 2011, el problema es que nos fracasaban siempre las licitaciones porque solo una empresa tenía el permiso de explotación de esa ruta, inclusive recuerdo que con el Dr. Olvin Rodríguez nos reunimos con el Director de Transporte en ese momento, vino aquí a la Universidad, le planteamos el problema, y bueno estos son otros temas en que la Universidad no puede resolver que le abran ruta de transporte a otras empresas etc., ese es un monopolio generalmente, y estábamos con ese problema y al final el tema vino al Consejo Universitario porque la Junta dijo –a mí no me compete autorizar una contratación directa, porque no habían otros oferentes, sino quien tiene que autorizar a la Rectoría para que contrate es el Consejo Universitario, vino al Consejo y se aprobó. Luego vinieron tres (3) casos más, vino la compra del Meteoro al Consejo Universitario con un dictamen científico, también la Contratación del Mural en el Centro de Arte y Cultura, y también vino la compra de un Fondo Documental del CEDOH, por parte de la Universidad, esos también fueron compras autorizadas por que vaya un Meteoro no había otro para licitarlo, etc., son cosas como un poco excepcionales, que no es que sea una emergencia, no era una emergencia tener un meteoro, o sea no era una emergencia comprar el meteoro, es un bienpreciado para una Institución científica, no era una emergencia, ese tipo de cosas se definen como Compras Directas, o puede ser por una emergencia como cuando tenemos y nos ha pasado ya nos pasó hace unos tres (3) meses que se fundió un motor en el Edificio Central, ahí no puede faltar el aire acondicionado por el Data Center entonces tuvimos que comprarlo y costaba trescientos mil lempiras, pero si no se compraba ese día se fundía toda la información de la Universidad, entonces puede darse ese tipo de cosas, es más se compró ese motor, ese equipo sin reunir al Consejo, porque al Consejo hay que reunirlo con veinticuatro (24) horas de anticipación, y costaba más traer al Consejo a Tegucigalpa que comprar de emergencia ese equipo. Tuvimos otro caso que fue una reparaciones en el CURLA, pero ahí fue Consejo de Ministros quienes lo aprobó, porque era un monto de una cuantía millonaria, y ahí se hizo con tres (3) licitaciones, pero tuvimos que ir al Consejo de Ministros porque era por una suma como de veintidós millones creo al final, eso fue el año 2011, fuimos al Congreso Nacional para que nos autorizaran la compra directa de libros, porque aquí teníamos un problema, la Librería Universitaria se estaba hundiendo porque las Normas a veces son bien rígidas, y pedían tres (3) cotizaciones para comprar libros, y a veces hay autores únicos, editores únicos, etc., entonces el Congreso Nacional lo que hizo fue que aprobó una disposición que los libros se compraban



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 22 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

directo en todas las Universidades Públicas del país, y quedamos eximidos, esos son los casos que les planteo que este Consejo ha abordado y como no todos los Miembros que están ahora han estado en años anteriores, entonces les hago una amplia aclaración. Ahora estamos con la situación del muro que está en la Facultad de Medicina, es un muro pequeño no es construcción, es reparación, que si observan está inclinado hacia el peatón, ahí creo que un árbol que creció, y a veces no se toman las decisiones en el momento y las consecuencias son peores, el árbol que daña un edificio y un muro hay que cortarlo pequeño porque ya cuando crece hay que pedir permiso, problema ambiental, y ya no se hace, nos hace el daño y después hay que cortar el árbol porque hay que cortarlo siempre ya con el daño hecho, y hay que gastar varios miles en reparar lo que dañó, entonces eso pasó en Medicina y la verdad que nos preocupa que un día se derrumbe, y haga un daño mayor a peatones, sería realmente inadmisible que eso pasara, y estamos con el Parainfo que tiene daños, vamos a traer los daños en su momento pero no estamos listos para presentar una propuesta de ese tipo pero ahí no sería para construir más que para hacer la propuesta de remodelación, pero en este momento lo que se tiene realmente es lo del muro.”

El Dr. Marco Tulio Medina sobre el tema, enfatizó: “Efectivamente desde hace algún tiempo empezamos a observar el daño que en ese muro que está exactamente en la Calle de la Salud que así se denomina, prácticamente a una cuadra de lo que es la entrada del Hospital Escuela y que en la cual está entre la entrada que llega a la Sección de Ciencias Morfológicas pero dando hacia la calle, este muro efectivamente fue dañado por un árbol que paulatinamente con sus raíces empezó a provocar unas grietas importantes y solicitamos para que pudiéramos cortar ese árbol, pero efectivamente una serie de problemas impedía porque ya el árbol estaba totalmente crecido y entonces se solicitó a Mantenimiento de cómo podíamos hacerlo y así mismo a la Ingeniera Carmen Lastenia para que nos ayudase y resolviera este problema porque claramente estaba en cualquier momento a punto de caer y en este momento así estamos a caer sobre algún peatón, sobre algún auto, lo cual sería una consecuencia realmente lamentable si esto pasase, de tal manera de que se solicitó la reparación del mismo, pero el monto sobrepasa a la cantidad establecida de ciento noventa mil lempiras de acuerdo con la evaluación de SEAPI y del Grupo dirigido por la Ingeniera Carmen Lastenia Flores; de tal manera de que está actualmente vigente el peligro y realmente como sabemos igualmente en el área de la Medicina la prevención es lo más apropiado para cualquier cosa, tener ya el daño no sería lo prudente sino que pensar de una manera preventiva y en este caso claramente así lo es para evitar un daño a cualquier ser humano que está transitando ahí, algún estudiante nuestro, de tal manera de que entendemos la emergencia de esta situación, ya se nos ha informado por parte de SEAPI que es urgente que lo llevemos a cabo y solicito respetuosamente a los Miembros del Consejo Universitario que nos aprueben este monto con el objeto como les comentaba de hacer una reconstrucción del mismo y prevenir consecuentemente una calamidad. Muchas gracias Señora Rectora y Consejeros.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Ing. Marcio Alvarado Enamorado, Dr. Marco Tulio Medina y con la venia de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 23 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Presidencia el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-015-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI) para que proceda a la contratación directa de la Reconstrucción del Muro de Contención del Costado sur de la Facultad de Ciencias Médicas, en los términos que establece la Ley, en virtud de presentar fallas en su estructura ya que representa un riesgo y peligro para los transeúntes y vehículos que circulan por dicha calle. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.11**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, SU DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para dar inicio a este punto y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, exteriorizó: “Presentación general para que luego la Señora Secretaria lea los dictámenes que son requeridos, ésta es una especialidad médica, que es una iniciativa de la Facultad de Ciencias Médicas, a través del Departamento precisamente de Medicina Forense, esta especialidad médica de acuerdo con las Normas Académicas de Educación Superior es que las ubica fuera de lo que son las otras especialidades, los médicos tenemos, siempre pensamos que somos diferentes y así se hace el tratamiento también a nivel de especialidades, y vendría como decíamos cuando solicitábamos que pasara a la agenda de hoy, a atender una área en donde el país no tiene ninguna oferta, ni a Nivel Técnico ni a Nivel de Postgrados, lo único es una Pasantía de cinco (5) semanas que se tiene en la Carrera, que pasa por el Departamento de Medicina Forense, y en todas las mejoras del abordaje del Tema de Seguridad Pública, Seguridad Ciudadana, todos los informes de organismos nacionales e internacionales identifican que es un área de prioridad que el país llegue a contar con especialistas en este campo, porque en este caso la Medicina Legal y Forense tal como se define en el marco teórico de esta especialidad aborda no solo lo relacionado con las autopsias normales, que incluso en el país ya existe una Ley que obliga a la Autopsia, sino también viene a dar una contribución científica a todo lo que es la Investigación criminalística, que sabemos en el país es un campo altamente empírico, de tal manera que la propuesta de la especialidad fue elaborada por especialistas en el campo formados todos ellos en el exterior ante la ausencia de la oferta en el país, y un equipo de trabajo liderado por la Dra. Julissa Villanueva que se encuentra entre nosotros, y también en este caso con aportes de otros médicos especialistas incluso que no trabajan para la Universidad pero que dada la alta prioridad de país han dado su trabajo Ad Honoren; tenemos también que coyunturalmente nuestro Director de UNAH-VS es experto también en el campo de la Patología Forense, fue Forense Nor-Occidental, así es que también son aportes desde diferentes personas que han venido a concretarse en esta propuesta. De parte de la Vicerrectoría Académica que es el dictamen que nos compete, tuvimos una revisión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 24 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

muy detallada y créanme que con mucha satisfacción lo decía temprano en la mañana, creo que la presentación de esta propuesta marca un salto cualitativo sustantivo en lo que son los nuevos postgrados para la Universidad, la rigurosidad que logró el documento de diagnóstico es muy alta, no la habíamos tenido en otros postgrados, y de igual manera la coherencia interna del documento propiamente de Plan de Estudios, porque venían siendo las dos áreas de mayor debilidad en los planteamientos de postgrado, el diagnóstico que no respondía realmente a una investigación científica y la falta de coherencia interna en el Plan de Estudios donde por ejemplo se declaraba que era un currículo por competencia, y luego cuando íbamos a los SYLLABUS correspondían a un currículo por objetivos, en cambio ahora con la Dirección de Postgrado ya se tiene lineamientos bastante claros; y la otra debilidad que también este Postgrado la supera que es el tema de la Investigación, de tal manera que también el Dictamen emitido por la Dirección de Investigación Científica es favorable, y el otro tema, aquí está el Abogado Donato Elvir el tema financiero que se abordaba en la mañana, que en este caso viene a ser una ampliación de las becas que se cuentan de parte de la Secretaría de Salud y del Ministerio Público, de tal manera que también consideramos que la credibilidad de la Universidad se manifiesta en este Postgrado en el sentido de que una de las principales fuentes de financiamiento de este Postgrado va a ser el Ministerio Público, precisamente por los beneficios que va a obtener, tanto con los graduados como también con las líneas y proyectos de investigación que se van a derivar y por eso la Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo apruebe el día de hoy y que lo haga de Ejecución Inmediata, de manera que idealmente en la Sesión del mes de Marzo del Consejo de Educación Superior esté ingresando, ahí el Abogado General tendrá que apoyar de manera muy efectiva el Escrito que el Consejo de Educación Superior, que si no me equivoco es el tercer martes de Marzo, de manera que pudiéramos estar cumpliendo para el Tercer Período Académico 2014 a estar abriendo este grado oficialmente. Gracias Señora Presidenta.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos da la bienvenida a la Dra. Julissa Villanueva, Directora de Medicina Forense del Ministerio Público, quien con la venia de la Presidencia, expresó: “Buenos días tengan todos los Miembros de este Honorable Consejo Universitario, es para mí un alto honor poderlos acompañar esta mañana, en la cual se va a discutir un punto que sin duda es trascendental para la visión de cambio de una Institución, que es la Dirección General de Medicina Forense, indudablemente la Dirección de Medicina Forense es el ente encargado de liderar todas las pericias científicas que en el país se realizan, sin embargo quiero comentar que desde antes que llegáramos a la Dirección de Medicina Forense serios y grandes problemas estábamos afrontando en materia de ausencia continua de capacitación, investigación y docencia, Medicina Forense estaba centrada haciendo pericias con las personas que estábamos haciendo los trabajos, sin embargo encontrando muchas deficiencias marcadas en la ausencia de profesionales que nos apoyaran en el área de la Forense, Medicina Forense entonces es el ente rectorado para realizar pericias en todo sentido y que básicamente tenía o tiene serias deficiencias para poder cubrir el área académica-investigativa. Uno de los puntos más importantes cuando se planteó indudablemente la llegada de la Junta Interventora al Ministerio Público fue ir a establecer diagnósticos críticos de cada una de las secciones que habían en el Ministerio Público, obviamente pasó por Medicina Forense esa Junta Interventora en las cuales se identificaron puntos grandes, que eran,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 25 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

la Ausencia de Capacitación e Investigación; es por tanto que humildemente planteamos a la Comisión la necesidad urgente e imperante de establecer un nuevo organigrama en el cual pudiéramos desarrollar no solo campos periciales, sino mas bien buscar también que la parte académica y científica aflorara para que obviamente se logaran llevar los niveles académicos, los niveles de acreditación que Medicina Forense necesita para salir adelante, sin embargo para poder lograrlo teníamos que trabajar con gestión de calidad, y con actividades administrativas que nos estaban ahogando, una de las estrategias numero Uno para que Medicina Forense saliera a flote y ha sido planteada ante las autoridades es que Medicina Forense como prueba pericial científica deberá estar ligada a los nexos donde se desarrolla la Ciencia en el país, donde se hace la investigación y donde se forman los profesionales, es por tanto que se presentó entonces como una de las necesidades prioritarias, encontrar la seria deficiencia de Profesionales que tenemos no solo en el área Forense sino también en el área Médica de Psiquiatría, Antropología, Odontología Forense, porque con pena lo voy a decir, tenemos nada mas uno (1) ó dos (2) Odontólogos Forenses, un (1) Psiquiatra Forense, no tenemos Antropólogos, y entonces hacemos muchas actividades basadas en no quiero decir la improvisación, porque no ha sido así, ha sido un trabajo muy respetado que ha estado en manos de muy pocas personas, pero que ya es necesario abrir esas fronteras para que junto con la Universidad se pudieran hacer, es por eso que inmediatamente que fui nombrada Directora en ese momento, y como Profesora Universitaria que soy, planteamos junto con las personas de la Facultad la necesidad urgente de que Ocho (8) Forenses a nivel nacional, cuatro (4) de los que no trabajan con nosotros, fueran relevados nuevamente por nuevos profesionales que se formaran en nuestro país y que lamentablemente no se habían podido formar antes por falta de recursos, becas, etc., sin duda para mí representa una gran satisfacción que este Proyecto sea a bien tomado, fuera bien tomado por el Señor Decano, por la Doctora Elsa Palou Jefe de los Postgrados y todos los que nos han apoyado en esta necesidad urgente de cambio de país, y de compromiso con la ciencia, no puede haber pericia científica alejada de la Universidad de Honduras que es el ente que nos da las Certificaciones, como quisiera que esa Dirección que me toca a mí trabajar, se volviera en un Instituto dinámico, un Instituto en algún momento con base científicas, básicamente todo los patrones y normativas para poderle dar la lucha clara a la impunidad, este es el primer paso, y pronto van a venir más pasos que nos van a situar para que esta Dirección de Medicina Forense pueda gracias al apoyo de la Universidad convertirse en ese instituto que sea competente para las exigencias que tiene el país, es por eso que ha sido una lucha grande, ha sido una lucha que gracias a Dios hoy vemos plasmada y es presentada ante este Honorable Consejo para que sea considerada por todos Ustedes y que sepan que realmente esto es una necesidad de país, como la Doctora Calderón lo ha expresado en ese dictamen que ha resumido, y que sin duda va a ser la responsable de esos cambios. Muchas gracias.”

La Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los dictámenes contentivos de:

- a) Oficio VRA. No.252-2014 de fecha 24 de febrero de 2014. Enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En donde remite la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de la **Carrera de MEDICINA LEGAL Y FORENSE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 26 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, que fueran remitidos a esta Vicerrectoría Académica por la Licda. Leticia Salomón en su condición de Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Postgrado. **DICTAMEN VRA-No.015-2014**. Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la solicitud de creación de la **Carrera de MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** con los documentos: Diagnóstico Educativo, Proyecto de Plan de Estudios y Currículos Vitae de los Profesores. Solicitud presentada por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Marco Tulio Medina. **DICTAMINA** favorable para que el Consejo Universitario apruebe la solicitud de creación de la **Carrera de MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** con los documentos: Diagnóstico Educativo, Proyecto de Plan de Estudios y Currículos Vitae de los Profesores. De ser aprobada, instruir al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para que a través del departamento Académico respectivo y con apoyo del Abogado General, se presente la solicitud de creación de la carrera al Consejo de Educación Superior, para su aprobación definitiva. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.

- b) **Oficio No. D.L. 0054-2014. De fecha 21 de Enero de 2014.** Remitido a la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Postgrado. En atención a su oficio No. 022-DICU de fecha 15 de Enero del año 2014, este departamento legal, emite el siguiente dictamen: Vista y analizada la documentación relacionada al proyecto de la Creación de la Carrera de la Especialidad en Medicina Forense que será impartida en la Facultad de Ciencias Médicas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras desarrolla uno de sus objetivos primordiales, fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, capaces de enfrentar los desafíos que impone esta sociedad. Asimismo con esta maestría la Universidad participa en la formación de profesionales capacitados en el área de medicina forense para responder eficazmente a la problemática del país, en la demanda de peritajes médico-legal. Siendo que la fuente del financiamiento de esta maestría es auto sostenible con recursos que generan a través de la matrícula y el pago de los periodos de los estudiantes. De acuerdo al ordenamiento jurídico de la UNAH, es procedente la aprobación de esta especialidad de las Ciencias Médicas. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **DICTAMEN No. 002-2014** En la Dirección de Investigación Científica se realizó la evaluación del componente de investigación y generalidades del Programa de Postgrado denominado **MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN HONDURAS**, en el grado académico de ESPECIALIDAD en la Facultad de Ciencias Médicas, según las disposiciones del Acuerdo N° 41-2012, de la Rectoría de la UNAH, de fecha 30 de enero de 2012. Visto el Plan de Estudio del Programa de Postgrado denominado **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**, el cual otorgará el grado académico de ESPECIALIDAD. **RESUELVE: SOBRE LOS OBJETIVOS:** Se define el objetivo destinado a la formación para la investigación científica y el objetivo para el estudio y solución de problemas relacionados con el bienestar de la sociedad y el desarrollo del país por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **SOBRE LOS ESPACIOS CURRICULARES:** Se tienen contempladas cuatro (4) asignaturas o espacios curriculares. Los espacios curriculares en el componente de investigación deben tener relación entre el contenido del espacio curricular y el aporte y fortalecimiento del trabajo de investigación (trabajo de tesis) en la medida en que se avanza en la construcción del mismo; en este caso se encontró que los Seminarios de Investigación I y II tienen el mismo contenido y este contenido no está en concordancia con los productos que se esperan en cada asignatura. En el caso de la asignatura "Presentación Trabajo de Tesis" debe aclararse que no se desarrollará contenidos y además se debe especificar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 27 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

enumerando las diferentes actividades tutoriales que se llevarán a cabo. Por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **SOBRE LAS UNIDADES VALORATIVAS:** El programa de postgrado tiene destinado 18 unidades valorativas para el componente de investigación de un total de 90, lo que equivale a un 20%. Por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **SOBRE EL ASEGURAMIENTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:** Se definen los productos que se esperan lograr en cada una de las asignaturas para el aseguramiento de avances significativos en los trabajos de investigación (tesis) de los estudiantes. Por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **SOBRE LOS PROFESORES DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE INVESTIGACIÓN:** Se definen los profesores con su respectivo grado académico y se incluye el Currículo vitae de cada uno, sin embargo, no se especifican los espacios curriculares que atenderán cada uno ellos, ni se determina la relación entre la experiencia profesional y el tema que van a desarrollar en el programa de postgrado. Por lo tanto **no se cumple** con este aspecto. **SOBRE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO:** Se designan los nombres y currículo vitae del Coordinador Académico de Investigación y Vinculación UNAH. Por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **SOBRE LOS ASESORES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.** Se incluye un listado de especialistas en el área temática del posgrado que servirán de asesores de trabajo de investigación, describiendo su experiencia en el campo temático y de investigación. Por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **SOBRE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:** Las referencias bibliográficas en las asignaturas de investigación exceden en su mayoría a los cinco años contados antes del 2014. Por lo tanto **no cumple** con este aspecto. **SOBRE EL ABORDAJE DISCIPLINAR E INTERDISCIPLINARIO:** En los espacios curriculares del componente de investigación se observa la integración de las diferentes disciplinas que el programa de postgrado determina necesarias para el abordaje integral del tema que pretende desarrollarse en él. Por lo tanto **si cumple** con este aspecto. **POR TANTO** La Dirección de Investigación Científica **DICTAMINA** de forma **FAVORABLE** la revisión del componente de investigación del Programa de Postgrado **ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE**, por no cumplir con los requerimientos mínimos para su correcto funcionamiento. Se recomienda realizar las sugerencias del caso para ser evaluados nuevamente en los tiempos establecidos para su aprobación. (F y S) **Leticia Salomón** Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH.

La Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, solicitó se hiciera la enmienda de este dictamen por parte de la Dirección de Investigación Científica.

- d) **Oficio JDU-UNAH-No.48-2014. De fecha 14 de Febrero de 2014.** Enviado a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. En respuesta a su oficio VRA No.107-2014 de fecha 31 de enero de 2014, en donde solicita se emita Dictamen sobre el contenido de los documentos: **“DIAGNÓSTICO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN HONDURAS”** y **“PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN HONDURAS”, CÓDIGO EMF.** Esta Junta de Dirección Universitaria después de revisar la versión electrónica del DIAGNÓSTICO y PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE en Honduras, siguiendo los lineamientos de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior y las Guías que proporciona la Dirección de Educación Superior, emite las siguientes observaciones: **A. “DIAGNÓSTICO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN HONDURAS”,** este documento consta de 93 páginas, dividido en una Introducción, cuatro (4) capítulos así: 1) Contexto Teórico y Estrategia Metodológica de la Investigación. 2) Presentación y Análisis de los Resultados, 3) Perfil del Profesional 4) factibilidad y Funcionamiento y 5) Referencias Bibliográficas y Anexos. El Diagnóstico justifica la necesidad de creación de la Especialidad en Medicina Legal y Forense en Honduras, también se identifican



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 28 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

claramente los sectores institucionales que utilizarán estos servicios, específicamente Ministerio Público y la UNAH. Con respecto a la formación profesional, la escasez de médicos forenses se evidencia con datos estadísticos que muestran que en Honduras solamente existen 11 profesionales en todo el país especialistas en este campo. Los espacios físicos están definidos en el Diagnóstico, la Especialidad funcionará en el Centro de Ciencias Forenses de Tegucigalpa de la Dirección General de Medicina Forense, dependiente del Ministerio Público. **Los Recursos Humanos:** tanto nacionales como extranjeros, deberán acreditarse con la documentación legal y académica correspondiente, cada currículum vitae debe acompañarse de la documentación que lo sustente. En la propuesta enviada no se incluyó esta información. **En lo que se refiere a los Recursos Financieros,** según el Diagnóstico, el funcionamiento de esta Especialidad se financiará por medio de becas a los estudiantes, a través del desglose presupuestario de la Dirección de Medicina Forense. Los docentes serán financiados con fondos externos y otros de manera **ad-honorem**. Todos los compromisos financieros que se suscriban entre la UNAH y el Ministerio Público u otras Instituciones, deben evidenciarse a través de cartas de intención o convenios suscritos por todas las instituciones involucradas, que incluyan las responsabilidades económicas de partes y contrapartes. En la propuesta solamente se enuncian estos Convenios y Acuerdos, pero no se adjuntaron copias de los mismos. **Recursos Bibliográficos:** No se incluyen los recursos bibliográficos con los que contará el estudiante de la Especialidad, tampoco se identifica su disponibilidad de uso dentro de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. Estos recursos incluyen mínimo tres títulos por cada asignatura, obras de consulta, suscripciones a publicaciones periódicas, espacios de lectura. **B. PROYECTO DE "PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN HONDURAS"** Documento que consta de 117 páginas, está dividido en una Tabla de Contenidos, Datos Generales, Introducción, Marco Teórico, Perfil del Profesional, Estructura del Plan de Estudios (que contiene Objetivos generales y específicos, estrategia metodológica, distribución de las asignaturas; Flujo grama, descripción mínima de asignaturas), Requisitos de Graduación, Recursos para la Ejecución del Plan (humanos, materiales y financieros) listado de Acuerdos o Convenios, Recursos Bibliográficos y Anexos. **CONCLUSIONES:** En vista de los análisis efectuados a ambos documentos esta Junta de Dirección, recomienda lo siguiente: 1. Adjuntar a la Propuesta un documento que incluya el listado de los Docentes Expertos en el campo específico de la Medicina Legal y Forense, con el Currículum Vitae y sus respectivos respaldos legales que incluye: Fotocopias de Incorporación de Títulos a la UNAH, experiencia y trayectoria investigadora de cada experto, carnet de colegiación del Colegio Médico, carnet de permiso para los docentes extranjeros. 2. Copia fotostática de la suscripción de los Convenios, acuerdos o Cartas de Intención de las instituciones participantes. 3. Dado que la UNAH contrae responsabilidades económicas como contraparte de esta Especialidad, deben definirse claramente los compromisos financieros, tanto del Ministerio Público u otras Instituciones Nacionales o Internacionales involucradas en esta propuesta. Sin otro particular y en espera de que estas observaciones se incluyan en la Propuesta, para que la Junta de Dirección Universitaria proceda a emitir el Dictamen respectivo, me suscribo. Atentamente. (F y S) Aleyda Lizett Romero Presidenta Junta Dirección Universitaria.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Francisco José Herrera, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 29 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por los consejeros con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-016-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación de la **CARRERA DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, con los documentos de Diagnostico Educativo, Proyecto de Plan de Estudios y Currículos Viitae de los Profesores, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Postgrado y de la Oficina del Abogado General. **SEGUNDO:** Trasladar el presente Acuerdo con toda la documentación respectiva a la Oficina del Abogado General para que lo remita al Consejo de Educación superior, para la aprobación definitiva de dicha Carrera. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 1:30(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 02:45 (Hrs) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No.12:

**PUNTO No.12**

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA GRADUACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE POSTGRADOS DE LA UNAH, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. CU-O-038-03-2012 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL PLAN ESPECIAL DE GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE CULMINARON SU PENSUM PREVIO AL AÑO 2012, PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNAH.**

Para dar inicio a este punto la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **Oficio No. VRA-265-2014. De fecha 25 de febrero de 2014.** Enviado a la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio remito a usted, el **Dictamen No.VRA-016-2014 de la Vicerrectoría Académica**, relacionado con la solicitud de **Ampliación del plazo para la graduación de los egresados de las carreras de Postgrados de la UNAH**, establecido en el Acuerdo No. CU-O-038-03-2012 del Consejo Universitario y el **Plan Especial de Graduación** para los Estudiantes que culminaron su pensum previo al año 2012, presentados por la Dirección de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH y el cual se traslada al Consejo Universitario para su aprobación. **DICTAMEN No. VRA-016-2014. VICERRECTORÍA ACADÉMICA. DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DOS AÑOS MAS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE POSTGRADO ANTERIORES AL AÑO 2012** presentada por la Dirección de Investigación Científica y Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado. Para tales efectos el nuevo plazo **deberá ser del 01 de abril del año 2014 al 30 de abril del año 2016, considerando**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 30 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**previamente las siguientes recomendaciones:** 1- **Inciso 2.** Ampliar los ámbitos de divulgación del Acuerdo que emita el Consejo Universitario, por medio de las páginas web de la UNAH, página web de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado e Investigación Científica y los medios de comunicación escritas, electrónicas y televisivas con que cuenta la UNAH. 2- **Inciso 5.** Establecer un plazo para matrícula extraordinaria de los postgrados para lo cual se deberá aprobar excepción a la CIRCULAR INFORMATIVA No. VRA-005-2009 de la Vicerrectoría Académica que prohíbe la figura de “agregados”, medida que deberá tener un carácter temporal y enmarcada dentro del presente plan. 3- De este proceso deberán excluirse la aprobación de equivalencias por cuanto los programas de Postgrados de la UNAH son únicos y su desarrollo curricular no ha sido estructurado siguiendo troncos comunes. 4- La aprobación de **Exámenes Opcionales de Suficiencia** deberá ser de forma excepcional para los egresados sujetos al presente Plan, cuyos casos hayan sido previamente analizados por la coordinación de carrera y la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, aprobándose a las Unidades Académicas el presupuesto para el pago de ternas examinadoras, en los casos que el programa no cuente con profesores de planta. Estos exámenes deberán sujetarse al Calendario Académico de la UNAH. **SEGUNDO:** Que **PROCEDE** la aprobación del Instructivo sobre la aplicación del Acuerdo No. CU-O-038-03-2012 del Consejo Universitario PLAN ESPECIAL DE GRADUACIÓN para los estudiantes de Postgrado que culminaron su pensum antes de 2012, tomando en consideración los siguientes aspectos: 1- **Inciso A) PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Recomendaciones 1:** La Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado debe de divulgar ampliamente a las coordinaciones de los Postgrados, estudiantes y asesores de tesis, las orientaciones metodológicas por cuanto las investigaciones deberán cumplir con toda la rigurosidad científica requerida. **2:** Los proyectos deberán incluir el respectivo cronograma de trabajo y el presupuesto para su desarrollo. **2- Inciso B) OPCIONES PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADUACIÓN. Recomendación 1 para inciso b) Investigación/Sistematización teórica sobre el tema del proyecto.** Se debe leer... con más de un referente empírico y presentación de resultado en 3 (tres) artículos científicos... cada uno de los cuales deberá ser refrendado con un mínimo de 25 artículos científicos publicados en revistas indexadas en los últimos cinco años. Deberán ser originados primordialmente de fuentes primarias. **Recomendación 2 para inciso c. página 3) ELIMINAR** el inciso concerniente a: la Opción de Investigación/Sistematización de experiencias sobre el tema del proyecto. **Recomendación 3 para inciso c. página 4)** sobre Asistir a un curso de metodología de investigación básica. Este curso deberá impartirse con la rigurosidad que lo requiere un programa de postgrado. **TERCERO:** Que para la aplicación del presente Plan, el Consejo Universitario deje en suspenso únicamente para los casos en los cuales los egresados escogerán para graduarse una opción diferente a la tesis de grado, el articulado correspondiente al Capítulo IV Del Régimen Académico, inciso C. De las Tesis de Grado., los cuales sí deberán aplicar para quienes se gradúen mediante esta modalidad. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, explicó: “Muchas gracias Rectora, en realidad ante la eminencia de que concluía el límite que había establecido el Consejo Universitario para que pudiera leer la Tesis muchísimos egresados que todavía tienen pendientes ese tema en nuestra Universidad, le solicitamos a la Vicerrectora Académica que se le planteara al Consejo Universitario la importancia de extender por otros dos (2) años más este período pero planteando algunas modificaciones, no solo se trata de ampliar porque pensamos que hubo varios problemitas con la aprobación anterior, uno que no se le dio suficiente publicidad. 2) que no hubo un involucramiento directo de los Coordinadores de Carrera, para motivar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 31 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

una mayor participación de las personas que resultaban beneficiados de ese Acuerdo, entonces lo que planteamos es por otros dos(2) años pero ofrecer algunas alternativas, por ejemplo aquellas personas que tienen ya muchos años más de cinco (5) años de haber de tener pendiente su tesis, de haber terminado sus estudios sin leer la tesis, que estas personas tuvieran que recibir un Curso de Metodología de Investigación para terminar el curso con su Proyecto acabado y diseñar un período corto de tiempo para que puedan desarrollar su investigación. En este sentido el planteamiento es ese, un Curso que se pueda impartir con mucha fuerza, ya desde la vez pasada habíamos trabajado con la anterior Directora de Postgrado para diseñar un curso especial para todos los postgrados que pudieran estar en esta situación, lo cual lo planteamos nuevamente como la necesidad de que apoyemos desde investigación y desde Postgrado con este tema puntual y específico. El otro tema es que estamos planteando algo más que hacer una tesis, vamos a ver, cuál es la situación ahí, que hay postgrados que de hecho no son postgrados académicos, sino que son postgrados profesionales, solo que desde el momento en que eso no está definido definitivamente no podemos aplicarles los Criterios de un Postgrado Profesional, pero es indudable que tenemos que ofrecer otra salida que tiene que ver más allá de la tesis, y una de las salidas que estamos ofreciendo es el hecho de la escritura de tres (3) artículos científicos, por supuesto debidamente asesorado con rigor de lo que es la publicación de un artículo científico, con las debidas asesorías, lo cual no solamente es válido en nuestra Universidad a nivel de Maestría sino que los países desarrollados es válido también a nivel de Doctorado, en donde están desapareciendo las tesis para dejar la presentación de artículos científicos como requisitos para graduarse. El otro tema y que lo vimos sobre la marcha es el hecho de que se le daba un plazo de dos (2) años a los estudiantes con el Acuerdo anterior, pero no se estipulaba que iba a pasar con ellos después de los dos (2) años, entonces cuando Registro nos dice bueno y que vamos a hacer con ellos, les vamos a poner que nunca pasaron por la Universidad, a deshacerles la matrícula, el concepto de abandonó, entonces esa cosa no está definida, y por eso creemos que eso es importante que quede claro porque ya después de estos dos años la Universidad debe dar por concluido su responsabilidad de promover la Lectura de Tesis por estudiantes que no han sido o no han aprovechado la oportunidad que por dos veces consecutivas está dando este Consejo Universitario, ahí hacemos también un planteamiento al respecto para que quede claro eso, no solamente en términos internos de la Universidad sino también de los estudiantes que se puedan acoger al mismo, por supuesto que esto va a implicar un involucramiento directo de los coordinadores, un apoyo nuestro, una labor de discusión a través de los distintos medios de que dispone la Universidad para que nadie diga que no se enteró de esta oportunidad que la Universidad estaba dando, creemos que eso es importante en el recorrido que hicimos por diversas facultades, todos plantearon que si era posible extender esto por un tiempo mayor, porque habían varios egresados que estaban corriendo por terminar su tesis y sentían que el tiempo se les acababa y que no podían llegar hasta el final; apoyamos esa medida, pero no solamente de cara a lo que Ustedes aprueben sino al seguimiento que le daríamos de forma directa a esto trabajando directamente con las Facultades y las Coordinaciones para que esto pueda ser posible, así es que con la ayuda de todos esperamos que este mismo año podamos ser más optimistas en términos de quienes han dado lectura de sus tesis, porque es muy importante que la Universidad se desentienda ya de ese



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 32 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

vergonzoso lastre del grado de ineficiencia terminal que tienen nuestros postgrados, a partir ya de ese momento empezamos con cuenta nueva con los postgrados que ya no estarían beneficiados con esa prórroga que va a conceder el Consejo Universitario y eso le va a permitir a la Universidad tener una menor imagen hacia afuera y muy en particular hacia las Universidades Públicas de Centro América en donde nuestra ineficiencia terminal nos deja muy mal parados.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Pedro Antonio Quiel, Lic. Juan Pablo Carias, Abog. Bessy Margoth Nazar, P.h.D Raúl Orlando Figueroa, Abog. Marcio René Sánchez, Lic. Martha Lorena Suazo y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Msc. Mayra Roxana Luisa Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-017-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DOS (2) AÑOS MAS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE POSTGRADO ANTERIORES AL AÑO 2012**, presentada por la Dirección de Investigación Científica y Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado. Para tales efectos el nuevo plazo es del 01 de abril del año 2014 al 30 de abril del año 2016, con los lineamientos siguientes: **1)** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la divulgación del presente Acuerdo, por los medios de comunicación escritos del país; asimismo publicarlo en los medios de comunicación escritos, electrónicos (Redes sociales, Pagina Web Oficial) y televisivos con que cuenta la UNAH. **2)** Fortalecer las capacidades de los Secretarios de Facultad y Centro Universitarios Regionales, con relación a los procedimientos finales de las Carreras de Posgrado y para que asuman el proceso final tal como se establece en el Reglamento de Juntas Directivas de la UNAH. **3)** Que en el término de dos (2) meses, los Coordinadores de Carrera y Coordinadores Generales de Posgrado a través de los Decanos y Directores de Centros Universitarios Regionales presenten ante la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado un informe que incluya la siguiente información: a. La estrategia que se desarrollará para darle seguimiento a esta disposición. b. Las formas de salida que ofrecerá la carrera según su campo del conocimiento y la naturaleza de la carrera. c. El control sobre la calidad de la presentación del trabajo de graduación. d. El listado de profesores asesores de trabajo de graduación. e. La situación sobre el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes de carreras de posgrado que dificulta el proceso normal de graduación, con el objeto de subsanar los mismos. Posteriormente, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado preparará un informe integrado a la Vicerrectoría Académica. **4)** Establecer un plazo para matrícula extraordinaria de los postgrados para lo cual se deberá aprobar excepción a la CIRCULAR INFORMATIVA No. VRA-005-2009 de la Vicerrectoría Académica que prohíbe la figura de “agregados”, medida que deberá tener un carácter temporal y enmarcada dentro del presente plan. **5)** De este proceso deberán excluirse la aprobación de equivalencias por cuanto los





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 33 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

programas de Postgrados de la UNAH son únicos y su desarrollo curricular no ha sido estructurado siguiendo troncos comunes. **6)** La aprobación de **Exámenes Opcionales de Suficiencia** deberá ser de forma excepcional para los egresados sujetos al presente Plan, cuyos casos hayan sido previamente analizados por la coordinación de carrera y la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, aprobándose a las Unidades Académicas el presupuesto para el pago de ternas examinadoras, en los casos que el programa no cuente con profesores de planta. Estos exámenes deberán sujetarse al Calendario Académico de la UNAH. **7)** Que a partir del 1 de abril de 2014 al 30 de abril de 2016, se amplió el plazo para que los estudiantes egresados de carreras de posgrado anteriores al 2012 puedan presentar su trabajo de graduación, si al finalizar este período los estudiantes no lo hicieron, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), consignará de forma automática la observación de ABANDONO de la carrera y que estos elementos no cuenten en las estadísticas universitarias para el cálculo de indicadores de calidad. **8)** Al 30 de enero de 2015, los coordinadores de carreras de posgrado, presentarán a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado un informe de avance sobre este proceso. Esta Dirección elaborará un informe integrado y lo enviará a la Vicerrectoría para que presente al honorable Consejo Universitario el informe respectivo en la sesión ordinaria del mes de abril del 2015. **SEGUNDO:** Aprobar el Instructivo sobre la aplicación del Acuerdo No. CU-O-038-03-2012 del Consejo Universitario **PLAN ESPECIAL DE GRADUACIÓN** para los estudiantes de Postgrado que culminaron su pensum antes de 2012: **"INSTRUCTIVO SOBRE APLICACIÓN DEL ACUERDO N° CU-O-038-03-2012 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PLAN ESPECIAL DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSGRADOS QUE CULMINARON EL PENSUM HACE MÁS DE TRES AÑOS.** En base al Acuerdo N° CU-O-038-03-2012, emitido por el Honorable Consejo Universitario, en el que se aprueba el Plan Especial de Graduación de estudiantes de los posgrados que culminaron el pensum académico hace más de tres (3) años, siguiendo las siguientes indicaciones para poder gozar de dicho beneficio; Se establece, según lo descrito en los Artículos 54, 56 y 69 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, que **el estudiante debe desarrollar, como requisito de graduación, un trabajo de investigación, dividido en dos momentos, el primero, la presentación de un proyecto de investigación, y el segundo, la presentación del informe de investigación.** **A. PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. 1:** La Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado debe de divulgar ampliamente a las coordinaciones de los Postgrados, estudiantes y asesores de tesis, las orientaciones metodológicas por cuanto las investigaciones deberán cumplir con toda la rigurosidad científica requerida. **2:** Los proyectos deberán incluir el respectivo cronograma de trabajo y el presupuesto para su desarrollo. Para cumplir con el primer requisito de la presentación del proyecto, bastará con la entrega de un Perfil de Proyecto que tendrá como elementos, los siguientes: **1. Portada** Constituye la visión inicial del trabajo, en ella se debe indicar claramente el nombre de la institución a la que pertenece o que patrocina la investigación, nombre (s) del (los) autor (es) y lugar y fecha en que se presenta el proyecto. **2. Título** Está relacionado con el tema, el problema y los objetivos de la investigación. El título de la investigación a realizar debe ser claro, preciso y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 34 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

completo. Está destinado a indicar dónde, qué, cómo y cuándo se va a investigar; además debe indicar, en forma clara y sucinta, el lugar a que se refieren los datos, el fenómeno que se presenta, las variables que se interrelacionan, y la fecha a que se refiere la información. Un buen título se puede resumir como máximo en unas 10 a 15 palabras. **3. Descripción del proyecto** a. Descripción (**Breve explicación de en qué consiste la investigación**) b. Resultados esperados (**Qué vacío o vacíos de conocimiento se pretende resolver con los resultados de la investigación**) c. Divulgación y apropiación de los resultados (**Estrategias de transmisión de los resultados con los involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación, cooperantes, beneficiarios, etc.**) d. Riegos y obstáculos: formas de superarlos. (**Posibles riesgos y obstáculos que se pueden presentar al desarrollar el proyecto, se prevé los posibles problemas y las formas o estrategias que se pueden plantear para resolverlos**) **4. Justificación** Seleccionado el tema de investigación, es necesario justificar las razones por las cuales se realiza el estudio y expresar de manera clara y precisa las razones y las motivaciones que llevan al investigador a desarrollar el proyecto y responder a la pregunta **¿Por qué se investiga?** Por justificación se entiende sustentar la realización de un estudio con argumentos convincentes, para lo cual se requiere apoyarse en elementos teóricos, empíricos e históricos pertinentes. En otras palabras, en la justificación tiene que exponerse en forma clara y precisa por qué y para qué se va a llevar a cabo el estudio. Toda investigación debe realizarse con un propósito definido. Debe explicar por qué es conveniente la investigación y cuáles son los beneficios que se esperan con el conocimiento obtenido. Para tal fin, el investigador debe establecer una serie de criterios para evaluar la utilidad del estudio propuesto; tales criterios pueden ser: **a. Conveniencia**, en cuanto al propósito académico o la utilidad social, es decir, el sentido de la urgencia. Para qué sentirá y a quien le servirá. **b. Relevancia social**, trascendencia, utilidad y beneficios. **c. Implicaciones prácticas**, ¿realmente tiene algún uso la información? **d. Valor teórico**, ¿se va a cubrir algún vacío del conocimiento? **e. Utilidad metodológica**, ¿se va a utilizar algún modelo nuevo para obtener y recolectar información? **5. Definición del Problema** En la definición del problema de estudio es fundamental identificar claramente la pregunta que se quiere responder o el problema concreto a cuya solución o comprensión se contribuirá con la ejecución del proyecto de investigación. Por lo tanto se recomienda hacer una descripción clara, precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema y justificar la necesidad de la investigación en términos del desarrollo social y/o del aporte al conocimiento científico global. Formular un problema es caracterizarlo, definirlo, enmarcarlo teóricamente, sugerir propuestas de solución a ser demostradas, establecer unas fuentes de información y unos métodos para recoger y procesar dicha información. En esta parte se describe cuál es el problema que se trata de resolver. Definir significa especificarlo y delimitarlo en el espacio y en el tiempo. El problema se puede plantear como **pregunta o en forma descriptiva**. A continuación se presentan algunas **consideraciones para la jerarquización del problema**. Se deben efectuar revisiones de literatura, consultar estudios previos, demandas poblacionales, observaciones de campo, etc. **a.** Relevancia y pertinencia **b.** Originalidad (evitar duplicidad de estudios) **c.** Factibilidad (de responder a la pregunta) **d.** Aplicabilidad de los resultados **e.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 35 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Aceptabilidad (política y ética). La elaboración del planteamiento del problema se debe considerar lo siguiente: **a. Magnitud, frecuencia y distribución.** Áreas geográficas afectadas y grupos de población afectados por el problema. **b. Causas probables del problema.** ¿Cuáles el conocimiento actual sobre el problema y sus causas? ¿Hay consensos? ¿Hay discrepancias? ¿No hay evidencias conclusivas? **c.** Preguntas sin respuesta. ¿Qué sigue siendo una preocupación? ¿Qué no ha logrado conocer, determinar, verificar, probar? **6. Objetivos Generales y Específicos** El establecimiento de los objetivos es parte fundamental en cualquier estudio, ya que son los puntos de referencia o señalamientos que guían el desarrollo de una investigación y a cuyo logro se dirigen todos los esfuerzos. Para plantear los objetivos es indispensable conocer con detalle lo que se pretende lograr a través de la investigación; esto permitirá fijar objetivos debidamente fundamentados y susceptibles de alcanzarse. También hay que cuidar que los objetivos sean congruentes con la justificación del estudio y los elementos que conforman la situación problemática que se investiga. En el caso particular de los objetivos específicos, su formulación correcta dependerá del grado de claridad alcanzado en la delimitación y definición del problema. Responde a las preguntas: **¿Para qué? ¿Que se busca con la investigación?** Los objetivos deben redactarse con verbos en infinitivo que se puedan evaluar, verificar o refutar en un momento dado, y deben relacionarse con el problema que se va a investigar. Es prudente redactar de 1 a 3 objetivos generales y de 1 a 2 objetivos específicos por cada objetivo general. **B. OPCIONES PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADUACIÓN.** Seguido de la aprobación del perfil de proyecto, el estudiante podrá utilizar las diversas opciones que tendrá para cumplir el requisito de graduación, que son las siguientes: **a. Desarrollo de una investigación sobre el tema del proyecto,** la cual tendrá la rigurosidad metodológica y lineamientos técnicos descritos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y presentación del resultado. **b. Investigación/Sistematización teórica sobre el tema del proyecto.** Con más de algún referente empírico y presentación de resultado en tres (3) artículos científicos, siguiendo la normativa de la Dirección de Investigación Científica, cada uno de los cuales deberá ser refrendado con un mínimo de 25 artículos científicos publicados en revistas indexadas en los últimos cinco años. Deberán ser originados primordialmente de fuentes primarias. La estructura de cada uno de ellos será la aprobada para la UNAH en la Dirección de Investigación Científica. Además de ello, cada coordinación de programa de posgrado que quiera gozar del beneficio de este acuerdo, deberá presentar a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado lo siguiente: **a.** Un plan especial de graduación que contendrá por lo menos: **b.** Situación actual del programa indicando cantidad de cohortes, egresados y graduados. **c.** Causas percibidas para la no graduación. **d.** Listado de candidatos para asesores de trabajo de investigación con **a)** profesores de la Facultad a la cual pertenece el programa, **b)** investigadores que desarrollen ese tema de investigación referidos en el Catálogo de investigadores UNAH 2012, **c)** profesores de otros centros de educación superior que hayan investigado sobre la temática o bien que estén formados en investigación. **e.** Listado de egresados que están interesados en ingresar al plan especial de graduación. **f.** Exponer cuál de las opciones de trabajo de investigación es la adecuada para el programa según su



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 36 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

naturaleza, justificándola. Los egresados que quieran ser beneficiarios de los alcances de este acuerdo, deberán: **a. Inscribirse en el respectivo posgrado**, presentar los requisitos y seleccionar la opción de graduación que le brinde el posgrado. **b. Asistir a un curso de actualización sobre el tema específico** que desarrolla el programa de posgrado, el cual no será menor de 45 horas, pudiendo ser presencial, semipresencial o tutorial. Obligatorio para todos los que tengan 10 años o más de haber egresado. **c. Asistir a un curso de metodología de la investigación básica**. Este curso deberá impartirse con la rigurosidad que lo requiere un programa de posgrado. **d. Presentar un ensayo no menor de 3 páginas y no mayor a 6**, donde exprese de forma puntual la relación que ha tenido su formación en el programa de posgrado y su inserción en el campo profesional. El curso de actualización sobre el tema que desarrolla el posgrado será aplicado solamente para aquellos egresados que tienen más de 10 años de haber culminado su pensum académico. En este caso, cada coordinador de programa de posgrado elaborará una carta descriptiva proponiendo **a)** formas de desarrollo, **b)** profesores que lo impartirán y **c)** costos que tendrán que ser absorbidos por los estudiantes. En el caso del curso de metodología de la investigación, será la Dirección de Investigación Científica quien lo desarrollará y certificará el mismo. En el caso de que el programa considere como opción de trabajo de investigación los artículos científicos, el asesor del trabajo será co-autor del mismo, especificando su condición de asesor. En los casos de los programas de posgrado que actualmente se encuentran sin coordinador, será el Director de la Escuela quien asumirá el papel para dirigir el curso de actualización, y para los trámites administrativos con fines de graduación será la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado quien asumirá la coordinación. La defensa de los resultados de la investigación en cualquiera de sus modalidades, será conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. El coordinador de investigación y vinculación del programa de posgrado, junto con el coordinador del programa de posgrado velarán que se cumpla con lo dispuesto en los Artículos 65, 66, 67 y 68 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

**PLAN ESPECIAL DE GRADUACIÓN**

No.	Requisito	Egresados con 10 años o más	Egresados con 3 años o más
1	Inscribirse en el posgrado, seleccionar su opción de graduación y presentar un ensayo entre 3 y 6 páginas.	X	X
2	Aprobar el Curso de Actualización impartido por el posgrado	X	
3	Aprobar el Curso de metodología de investigación	X	X
4	Presentar y aprobar un Perfil de Proyecto de Investigación	X	X
5	Presentar y defender resultados en cualquiera de las opciones seleccionadas	X	X



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 37 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**TERCERO:** Que para la aplicación del presente Plan, el Consejo Universitario deja en suspenso únicamente para los casos en los cuales los egresados escogerán para graduarse una opción diferente a la tesis de grado, el articulado correspondiente al Capítulo IV Del Régimen Académico, inciso C. De las Tesis de Grado., los cuales sí deberán aplicar para quienes se gradúen mediante esta modalidad. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.13**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNAH Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.138-2014. De fecha 20 de febrero de 2014.** Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En donde se traslada la documentación en Oficio No.166-2014-VRI-UNAH relativo al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Embajada de Francia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que se someta a su consideración y aprobación del Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Ruiz Rectora-UNAH.
- b) **OFICIO N°166-2014-VRI-UNAH. Fechado 20 de febrero, 2014.** Remitido a la Msc. Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH. Contentivo de remisión del expediente completo más el Dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Embajada de Francia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, a.i. **DICTAMEN FINAL 002-2014** Visto y analizada la Propuesta de Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Embajada de Francia. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad con los dictámenes ha incorporado las recomendaciones dadas por las unidades sobre la propuesta de **Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Embajada de Francia**, vista la importancia de la firma de este Convenio que será de beneficio para fortalecer la Escuela de Lenguas extranjeras de la UNAH. Esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable, muy respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación y firma inmediata del mismo por tener un año de espera para su aprobación. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales.
- c) **Oficio SEAF-206. fechado 19 de Febrero de 2014.** Remitido a la Msc. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. En atención al Oficio No. 031-2013-VRI-UNAH, en el que solicita se emita el dictamen correspondiente acerca de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMBAJADA DE FRANCIA; basados en la documentación recibida nos pronunciamos sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **1.** Lo que se pretende con la firma de este



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 38 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

convenio es asociar esfuerzos interinstitucionales para cooperar en la academia, la investigación, vinculación-sociedad, docencia y administración, a través del desarrollo conjunto de programas de arte y promoción de la cultura; la promoción y aprendizaje del idioma francés en Honduras y el español en Francia; intercambios de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes, material de aprendizaje, realización de investigaciones, proyectos de vinculación a la sociedad, etc. y la gestión de fondos para el financiamiento de los mismos, con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento entre Honduras y Francia. **2.** Toda gestión de proyectos y actividades entre las Instituciones, enmarcados en las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación que contenga responsabilidades específicas para cada parte serán definidas y acordadas mediante Acuerdos de Ejecución, en los cuales se especificará lo relativo a los objetivos, actividades y todas las condicionalidades bajo los cuales se llevará a cabo el proyecto o actividad. **3.** En lo que corresponde al intercambio y movilidad en el convenio se establece que la responsabilidad de los gastos de traslado, alimentación, estancia y realización de las actividades programadas serán definidas por ambas partes previo a la realización de cada viaje. **4.** Al tratarse de un Convenio Marco en él se expresa la voluntad de las partes para realizar acciones conjuntas con vista a alcanzar los objetivos y propósitos del mismo, en esta etapa no se asumen responsabilidades específicas, pues el Convenio establece que para este fin se deberán celebrar previamente Acuerdos de Ejecución, será en ese momento cuando se definan los compromisos de orden financiero y en consecuencia la Unidad ejecutora comprobará la disponibilidad de fondos requeridos para decidir si es factible la realización del proyecto o actividad. De lo expuesto se concluye que la celebración del Convenio en referencia favorece el proceso de internacionalización de la educación superior en el que está comprometida la UNAH; por otra parte desde el ámbito financiero en esta etapa no se asumen compromisos financieros, sino hasta que se suscriban Acuerdos de ejecución, para lo cual habrá que evaluar el aspecto presupuestario. En consecuencia esta Secretaría se pronuncia favorablemente respecto a la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMBAJADA DE FRANCIA.** (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas UNAH.

- d) **DICTAMEN VRA-012-2013** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS**, presentado por iniciativa por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez. La Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que procede recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS**, autorizando a la señora Rectora para su firma. **SEGUNDO:** Recomendar al Consejo Universitario, que previo a la firma del Convenio, se hagan en el texto del mismo, las siguientes mejoras y correcciones: **a.** En consonancia con un concepto integral y amplio de "Academia", se recomienda **modificar el párrafo primero de la Declaración Conjunta de Objetivos del Convenio**, para que se lea: "... para cooperar en la formación o docencia, investigación y vinculación universidad sociedad...". **b.** En relación al **Numeral Segundo de la Declaración Conjunta de Objetivos del Convenio**: que se lea: "Realizar acciones conjuntas para contribuir a cumplir con la Declaración..." y en el **Numeral Tercero** que se lea: "Contribuir a que ambas instituciones cumplan con los principios de...", ya que el logro de ambos objetivos trasciende al



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 39 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Convenio. **c.** Ordenar el contenido del Convenio para seguir una secuencia lógica, de manera que se coloque como **Numeral 1** el Propósito, como **Numeral 2** la Declaración de Objetivos, **Numeral 3** Definiciones e Interpretación, **Numeral 4** Acciones Conjuntas, **Numeral 5** Intercambio de Información, agregando que podrán hacerse traducciones al español o al francés de textos que ambas instituciones identifiquen por su pertinencia y calidad; **Numeral 6** Derechos de Autor; **Numeral 7** Asistencia y Asesoramiento; **Numeral 8** Intercambio y Movilidad; **Numeral 9** Responsables de Contacto; los **Numerales 10 y 11**, se recomienda conservar el orden propuesto. Además trasladar el **Numeral 3** Duración antes del **Numeral 12** Finalización. **d.** Considerando el Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, que el Consejo Universitario decida si en el **Numeral 11 Resolución de Disputas**, se mantiene la resolución de disputas vía arbitraje, siendo un Convenio en el campo académico. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Padilla Vicerrectora Académica, a.i.

- e) **DICTAMEN N° DD-014-2013** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido mediante Oficio No. 029-2013-VRI-UNAH. la propuesta del **CONVENIO MARCO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, la cual es impulsada por la Escuela de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Artes, enviada a la Dirección de Docencia por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **Por tanto:** la Dirección de Docencia es de la opinión: **1.** Que se firme el **CONVENIO MARCO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** dado que éste contribuye al desarrollo Académico de la Carrera de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Artes. **2.** El intercambio y la movilidad de docentes, Investigadores, estudiantes, personal administrativo de entidades de educación y arte, artistas constituyen un elemento importante para el éxito del convenio y las acciones que lo acompañan, se elabore la reglamentación correspondiente y se hagan las provisiones financieras de acuerdo al Plan Operativo Anual. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Dirección de Docencia.
- f) **Oficio No. D.L. 0040-2013. De fecha 29 de Enero de 2013.** Remitido a la Msc. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes. Vicerrectora de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No. 032-2013-VRI-UNAH de fecha 24 de Enero de 2013, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural a suscribirse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Embajada de Francia, con este tipo de documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de colaboración la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente los procesos de educación, la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento y la vinculación a la sociedad, para el fortalecimiento institucional, contribuyendo al desarrollo de la academia y la cultura en Honduras. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

Seguidamente la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "Tenemos el documento del Convenio Marco de Colaboración Académica Científica y Cultural vamos a tratar de sintetizar la parte medular, en las acciones conjuntas tenemos -que con el propósito de alcanzar los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 40 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Acuerdos planteados en el artículo 2.1. Las partes se comprometen a promover y llevar a cabo las siguientes acciones para un beneficio mutuo; a) Diseñar y desarrollar conjuntamente programas de arte y promoción a la cultura. b) Colaborar para la promoción y aprendizaje del idioma francés en Honduras y español en Francia, mediante la mutua colaboración en actividades académicas, culturales y proyectos que se definan entre ambas partes. c) Colaborar en el diseño y desarrollo de Programas de Educación Superior mediante intercambios académicos, material de aprendizaje, relación de investigación, creación de laboratorio y espacios de aprendizaje, y realización de actividades de gestión del conocimiento. d) En tanto no hubiere limitado por la Ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos Instituciones. e) Promover conjuntamente reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias académicas. f) Intercambiar sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes, para desarrollar actividades integradas, docentes y científicas. g) Desarrollo conjunto de Proyectos de Vinculación a la Sociedad con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docentes, especialistas técnicos y estudiantes, para lograr brindar aportes tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad francesa. h) Realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación. i) Desarrollar programas para la transferencia de Tecnología. j) Realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas. k) Promover y colaborar con actividades voluntarias en ambos países en el marco de la difusión de la academia, la cultura y la vinculación a las sociedades hondureña y francesa. l) Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas. Habla sobre los intercambios de información, los derechos de autor, la asistencia y asesoramiento, el intercambio y movilidad donde se establece que las partes podrán iniciar un intercambio de docentes, artistas, investigadores, personal técnico administrativo, identidades de Educación y Arte, y estudiantes durante el período de vigencia de este acuerdo, reconociendo que cada persona que viaje lo hará como representante de su país y con una expresa aceptación de su visita por parte de la entidad receptora. El 8.2) nos habla de la duración y el alcance de estos intercambios, estará de acuerdo con los Reglamentos de las respectivas Instituciones, y el financiamiento disponible. 8.3) La responsabilidad de los gastos de traslado, alimentación, estancia y realización de las actividades programadas serán definidas por ambas partes, previo a la realización de cada viaje. 8.4) Con el objetivo de poner en marcha lo arriba mencionado las Instituciones deben notificarse una a la otra por lo menos dos (2) meses de antelación en la medida de lo posible, la lista de los candidatos, el propósito del viaje, y el currículum vitae de cada uno. 8.5) La Institución de origen estará autorizada a preseleccionar y proponer las personas provenientes de su Institución para el intercambio. 8.6) La institución anfitriona se reservará el derecho de tomar la decisión final con respecto a la admisibilidad de cada candidato aceptado para el intercambio; dentro de los responsables de contacto se establece para la gestión del presente Convenio se designarán como personas de contacto a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales por parte de la UNAH, y la encargada de cooperación por parte de la Embajada de Francia en Honduras, quienes recibirán toda la documentación relativa a dicho Convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 41 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

mismo. Así mismo las instituciones firmantes del presente Convenio integraran un Comité de Registro y seguimiento el cual tendrá como fines velar por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación a los programas y proyectos que definen las partes. Tal instancia de registro y seguimiento estará integrada por dos representantes de cada parte, uno como principal y otro como suplente, quienes serán designados por el o la representante de cada entidad en un lapso no mayor de 45 días calendarios contados a partir de la suscripción del presente Convenio. Tiene los Acuerdos de Ejecución, donde establece el marco en el cual se realizará la ejecución de este Convenio, la Resolución de Disputas, que es lo que se generalmente se establece, la duración del Convenio tiene una duración de cinco (5) años a partir de que se ha firmado, y podrá ser prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito antes de seis (6) meses de la fecha de su terminación. Esos son los elementos fundamentales del Convenio, y solo quisiera manifestar en relación a este Convenio, que de hecho la Embajada de Francia tiene una amplia data de colaboración con la Universidad Nacional especialmente con la Facultad de Humanidades y Artes a través de la Escuela de Lenguas y Culturas Extranjeras, que sin contar con un Convenio ellos han estado desde hace muchos años brindándonos mucho apoyo, tenemos docentes la mayor parte de los docentes del área de Francés, del área de Lenguas y Culturas Extranjeras han sido sus Maestrías han sido sacadas en Francia a través de Becas que se han otorgado, tenemos todos los años estudiantes de la Carrera de Lenguas Extranjeras con opción Francés que se desplazan a Francia a realizar pasantías y docentes también que gozan de este beneficio, hay una carta de entendimiento que se firmó en el 2009 por parte de la Universidad con la Embajada de Francia, y esto más viene a fortalecer una relación que ellos sin tener un Convenio han venido realmente proporcionando una ayuda directa a la Universidad Nacional.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julita Castellanos y con la venia de la Presidenta la Msc. Mayra Roxana Luisa Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutido. Se aprobó 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-018-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN HONDURAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 42 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**PUNTO No.14**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNAH Y LAS ASOCIACIONES ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2, "LAMENITEC", RED LATINOAMERICANA DE TECNOLOGÍAS DE INGENIERÍA Y DE INFORMACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.160-2014. Fechado 27 de febrero de 2014.** Dirigido a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario. En donde remite al Honorable Consejo Universitario el Memorando de Entendimiento Asociaciones Erasmus Mundus Acción 2 Lamenitec Red Latinoamericana de Tecnologías de Ingeniería y de Información, entre la Universidad de Mondragón, España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Para su discusión y aprobación se adjunta los dictámenes respectivos. Atentamente, Julieta Castellanos, Rectora.
  
- b) **OFICIO N°178-2014-VRI-UNAH. De fecha 27 de Febrero, 2014.** Enviado a la Msc. **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, Rectora de la UNAH. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el expediente completo más el Dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **Memorando de Entendimiento Asociaciones Erasmus Mundus Acción 2 "LAMENITEC" Red Latinoamericana de Tecnologías de Ingeniería y de Información**, entre la Universidad de Mondragón, España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Se adjuntan los siguientes documentos: **I.** Documento Original del Memorando de Entendimiento Asociaciones Erasmus Mundus Acción 2 "LAMENITEC" entre la Universidad de Mondragón y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-003-20 14. **III.** Dictamen VRA-002-2014. **IV.** Oficio DL 0063-2014, emitido por el Abogado General, donde emite dictamen favorable. **V.** Dictamen DD-005-2014, emitido por la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio SEAF-252-2014, emitido por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, donde se pronuncia favorablemente para que se firme el convenio. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Por el equipo de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL 003-2014** Visto y analizada la Propuesta del **Memorandum de Entendimiento, Asociación Erasmus Mundus Acción 2 "LAMENITEC" Red Latinoamericana de Tecnologías de Ingeniería y de Información (Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Argentina, Brasil, Colombia, México) entre Universidad de Mondragón, como coordinador y beneficiario legal y la Universidad**

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 43 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

**Nacional Autónoma de Honduras como socio y co-beneficiario.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de conformidad con los dictámenes ha incorporado las recomendaciones dadas por todas las unidades que emitieron dictamen sobre la propuesta de convenio con la Asociación Erasmus Mundus Acción 2 LAMENITEC-UNAH, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco entre Asociación Erasmus Mundus Acción 2 "LAMENITEC-UNAH, considera importante la firma de este Convenio por tratarse de un proyecto de movilidad dirigido a la formación de estudiantes y profesionales. Cumpliendo la UNAH con uno de sus objetivos de la Ley Orgánica como es fortalecer e innovar, de manera permanente los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación y firma inmediata de este Convenio por estar en vigencia desde el año 2012. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes". (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

- c) **DICTAMEN VRA-No.002-2014.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS ASOCIACIONES ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2, "LAMENITEC", RED LATINOAMERICANA DE TECNOLOGÍAS DE INGENIERÍA Y DE INFORMACIÓN**, presentada por iniciativa de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, MSc. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes. **Dictamina:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS ASOCIACIONES ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2, "LAMENITEC", RED LATINOAMERICANA DE TECNOLOGÍAS DE INGENIERÍA Y DE INFORMACIÓN**; y autorice a la señora Rectora para su firma. Recomendando que previo a su firma, se agregue que la coordinación general, monitoria y evaluación del Convenio por parte de la UNAH, se realizará por parte de las Vicerrectorías Académica y de Relaciones Internacionales, tal como lo define la Ley Orgánica de la UNAH. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica, a.i.
- d) **Oficio No. D.L. 0063-2014. 23 de Enero de 2014.** Remitido a la Msc. **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES** Vicerrectora de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No. 787-2013-VRI-UNAH de fecha 06 de Diciembre de 2013, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador de la Propuesta del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y las Asociaciones Erasmus Acción 2, "LAMENITEC", este documento según sus cláusulas no contradice disposición legal alguna en la Universidad, por lo cual la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, para contribuir a formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este Memorando de Entendimiento, la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal en base a los Artículos 3 numerales 1 y 2 y 5 numeral 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, emite dictamen favorable, por no contradecir disposición legal alguno de la Universidad Nacional Autónoma de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 44 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Honduras, por ende que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- e) **DICTAMEN N° DD-05-2014** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar La Propuesta de Memorando de Entendimiento entre la UNAH y las Asociaciones de Erasmus Mundus Acción 2, enviado mediante Oficio No 788-2013-VRI-UNAH. **La Dirección de Docencia, recomienda:** 1. Que se proceda con el cumplimiento de los requisitos para la suscripción y firma del Memorando de Entendimiento de Asociaciones Erasmus Mundus Acción 2, por considerar que es un proyecto beneficioso para la formación de profesionales y para el intercambio de docentes de la UNAH en los campos de las Ingenierías, Matemáticas, Tecnologías e Informática, el cual tiene debidamente estructurado y detallado todos los requisitos que se deben cumplir en las relaciones entre socios. 2. Que se asegure que en el contenido del Memorando de Entendimiento, se especifique a los responsables de las unidades académicas de la UNAH que constituirán la Estructura de Gestión mediante los comités: Ejecutivo, de Selección y de Apoyo y Calidad, quienes deben estar en constante comunicación con los europeos y los participantes estudiantiles y docentes a nivel interno. 3. Que se tome en cuenta que únicamente queda espacio para agilizar la participación de estudiantes de Licenciatura y de Maestría, puesto que para los aspirantes a Doctorados y Post Doctorados el tiempo mínimo requerido es de 36 meses. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de enero de 2014. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- f) **Oficio SEAF-No.252-2014. 26 de Febrero de 2014.** Remitido a la Licenciada **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. En atención al Oficio No. 786-2013-VRI-UNAH en el que solicita se emita el dictamen correspondiente sobre el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MONDRAGÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** nos pronunciamos sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: 1. El Memorándum de Entendimiento arriba citado es un instrumento que regula lo relativo al funcionamiento del Proyecto de la Red Latinoamericana de Tecnologías de Ingeniería y de Información LAMENITEC, proyecto que se desarrolla al amparo de la Comisión Europea dentro del programa Erasmus Mundus Acción 2, siendo la movilidad de estudiantes y de personal administrativo el aspecto fundamental en esta relación: Para el proyecto se han asociado seis (6) Universidades de Europa y nueve (9) de Latinoamérica. 2. El propósito de este memorándum de entendimiento, es garantizar una buena gestión de la asociación y abordar todos los aspectos relacionados con la organización y gestión del programa de movilidad. 3. La Universidad de Mondragón (MU) en España como coordinadora de esta iniciativa es responsable de la gestión general, tiene la responsabilidad financiera del proyecto y organizará la colaboración entre los socios de acuerdo con la propuesta. Por otra parte, la MU es el enlace entre la Comisión Europea y los socios y velará por la aplicación efectiva de la propuesta. 4. Con la firma del documento la UNAH como socia del programa, se encargará entre otras de las siguientes actividades: - Desarrollo de una estrategia de redes de comunicaciones, que promueva la convocatoria entre los estudiantes y los profesores. - Contribuir con la difusión de LAMENITEC como modelo para apoyar la cooperación interinstitucional y la movilidad internacional. - Comunicar los objetivos del proyecto, aplicar los mecanismos del reclutamiento y selección de estudiantes, profesores, investigadores y personal de la UNAH. - Elegir a los estudiantes que se convertirán en beneficiarios de la beca de acuerdo con las normas y criterios establecidos en esta iniciativa. - Ofrecer a los estudiantes de la UNAH elegidos, el apoyo,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 45 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

la orientación necesaria para preparar su estancia en el IES (Instituto de Educación Superior) Europa. 5. En el documento remitido se establece que los titulares de las becas están exentos de personalmente pagar cualquier matrícula o tasa de registro en la institución anfitriona, que se les dará un seguro, una pensión mensual para cubrir sus gastos. Adicionalmente, se les pagará el pasaje completo en clase económica para el período completo de la movilidad. De lo expuesto se establece que la participación de la UNAH en este proyecto es beneficiosa, pues permite la movilidad de sus estudiantes y de personal administrativo sin incurrir en costos, ya que el financiamiento es asumido por la Comisión Europea. En virtud de lo anterior esta Secretaría se pronuncia favorablemente a la firma del **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MONDRAGÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura resumida al Convenio, en el sentido siguiente: “El Memorándum de Entendimiento a establecer, Primero, las partes que lo suscriben o lo suscribirán, los Considerandos, las partes han acordado, dice Artículo 1. Objetivos Generales y Metas de este Memorándum de Entendimiento. El propósito de este acuerdo es garantizar una buena gestión de la Asociación, y abordar todos los aspectos relacionados con la organización y gestión del Programa de Movilidad, en este Acuerdo se especificarán los derechos y obligaciones de las partes en relación con el funcionamiento del proyecto de la Red Latinoamericana de Tecnologías de Ingeniería y de Información LAMENITEC. El Memorándum de Entendimiento establece definiciones precisas en relación con el papel de los socios, el nivel de participación individual de los asociados en las actividades de organización y gestión de la definición de los procedimientos de solicitud y selección de candidatos, así como los criterios que se aplicaran para la clasificación de todas las solicitudes elegibles, y la definición de un régimen académico. 3) Las partes se comprometen a realizar cuanto esté en su poder para llevar a cabo la acción especificada en la propuesta del proyecto incluido en el Acuerdo de subvención. 4) Las decisiones adoptadas por los órganos de gestión de proyectos correspondientes definidos en el Artículo 2 a continuación serán vinculantes para las partes, esto es válido especialmente para las decisiones adoptadas por la Asociación LAMENITEC durante la reunión inicial celebrada en Mondragón del 17 al 18 de Septiembre del 2012. El Artículo 2 es sobre la composición de la Asociación, cómo está constituido LAMENITEC que tiene cuatro (4) tipos de organizaciones, pasa a describir las cuatro tipos de organizaciones, donde se establecen que está conformado por seis (6) Instituciones europeas de Educación Superior, y menciona aquí las Universidades, cinco (5) Centros de Enseñanza Superior de países del grupo A dentro de los cuales se encuentra la Universidad Nacional de Ingeniería en Nicaragua, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Don Bosco del Salvador y la Universidad Tecnológica de El Salvador. Cuatro (4) Instituciones de Educación Superior de los Países Grupo B donde se encuentra la Universidad Nacional de Córdoba Argentina, la Universidad Autónoma Metropolitana de México, la Fundación Universitaria Panamericana de Colombia, y la Universidad Federal de Paraíba Brasil, las entidades asociales aparecen Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología de Nicaragua, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey México, el Movimiento Nacional Cimarrón de Colombia, ALECOP de España, Asociación de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 46 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Universidades Grupo Montevideo Uruguay, y el Programa de Promoción Universitario de Argentina, Ministerio de Educación Argentina, me disculpan porque me faltó leer las que están por parte de las Instituciones Europeas de Educación Superior, está la Universidad de Mondragón España, la Universidad de Glasgow Caledonia en Escocia, la Universidad de Skövde (Suecia), el INSA de Tolouse en Francia, Universidad de Cagliari Italia y la Politécnica Lodzca de Polonia. Las actividades elegibles donde establece que de acuerdo con el alcance del proyecto y teniendo en cuenta los requisitos de la Comisión Europea el régimen de movilidad del proyecto serán los siguientes, y nos el tipo de movilidad que está definido para estudiantes universitarios, para postgrados, para Doctorados, para Postdoctorados, para Personal. Y aparecen los diferentes grupos 1. Grupo 2. Grupo 3. Y la distribución total por tipo de movilidad donde aparecen porcentajes, por ejemplo para estudiantes universitarios el 33.06 %, para Postgrados el 24.19%, para Doctorados el 19.35%, para Post-Doctorados el 8.87% y para el personal 14.52%. Ahí se establecen los candidatos latinoamericanos, la aplicabilidad cuando son elegibles para poder aplicar, nos establece luego según el tipo de movilidad y los Grupos meta, cuales son los requerimientos generales por cada uno de los Grupos Meta. En el Artículo 4. La gestión de la Asociación y responsabilidades de Socios, donde nos habla en el inciso (1) la participación equilibrada de los socios está garantizada a través de la igualdad de acceso a la información, y la comunicación a través de la INTRANET así como a través de su participación activa en los diferentes Consejos de Administración, toma de decisiones y procedimientos de selección, así como en la promoción del programa. Numeral 2 como un mecanismo para asegurar el logro de la asignación de la funciones y responsabilidades dentro de los objetivos de la asociación, en el cual de acuerdo con la experiencia previa de las Universidades cada uno es responsable del éxito de algunas de las actividades del proyecto, esta asignación de responsabilidad, hecho teniendo en cuenta la zona de influencia de las (IES) o sea las Instituciones de Educación Superior de los Socios del Proyecto, por consiguiente la distribución de las actividades se organiza como sigue. 3) La Universidad de Mondragón como Coordinador de esta iniciativa es responsable de la gestión general, tiene la responsabilidad financiera del Proyecto y organizará la colaboración entre los socios de acuerdo con la propuesta, por otra parte la Universidad de Mondragón es el enlace entre la Comisión Europea y los socios y velará por la aplicación efectiva de la propuesta. 4) Como institución coordinadora la Universidad de Mondragón proporcionará a la Comisión Europea todos los informes requeridos sobre la evolución del Proyecto y su gestión financiera y será responsable de la publicación de actividades, convocatorias, resultados, avances, reuniones, etc., desarrollados bajo el proyecto Erasmus en espacio de Intercambio Virtual. 5. La Universidad de Mondragón gestionará en particular las siguientes actividades: a) La coordinación general y la iniciación de las actividades LAMENITEC en colaboración con los socios. b) Procedimiento de la coordinación de la toma de decisiones. c) La creación de herramientas compartidas entre los socios, (sitio web, formularios, guías, etc.). d) El pago de las subvenciones europeas a los estudiantes y académicos involucrados en el Proyecto LAMENITEC. e) El pago del Plan de Seguro Escolar según lo acordado con la Universidad de Destino, que corresponda por lo menos los mínimos locales obligatorios en caso de accidente, lesión, enfermedad, etc. f) Los pagos de las facturas derivadas de actividades generales de LAMENITEC cuando los costos son elegibles bajo el Programa ERASMUS MUNDUS y que se ajustan con el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 47 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Presupuesto actual de la asignación de la Asociación. 6) UNIPANAMERICANA como Coordinador adjunta llevará a cabo la coordinación técnica del Proyecto y será responsable de: a) identificar las capacidades y necesidades de las instituciones de Educación Superior de América Latina en términos de cooperación internacional y gestión de la movilidad. b) Velar por el cumplimiento del calendario de actividades y tomar medidas correctivas en caso de retrasos. c) Asegurar la comunicación entre los interesados de América Latina y la entrega oportuna de información relevante para la ejecución de las actividades. d) Contribuir a la preparación de informes sobre los avances que se presentaran a la entidad financiera. e) Identificar los riesgos del proyecto y establecer Planes de Contingencia que deben aplicarse en caso de que suceda cualquiera de ellos. f) Registrar en un documento final las estrategias y acciones efectivas en el intercambio internacional que se han identificado a lo largo de la ejecución del Proyecto. Esta información se difunde en la red con el fin de tenerla en cuenta con otros procesos de cooperación interinstitucional. 7) Las instituciones de Educación Superior de América Latina se encargaran de la promoción y difusión de las actividades del Proyecto teniendo en cuenta que el objetivo es principalmente en cuatro (4) de los países de América Central; estas actividades incluyen: a) Desarrollo de una estrategia de redes y comunicaciones que promuevan la Convocatoria de Becas entre los estudiantes y los Profesores. b) Contribuir a la difusión de LAMENITEC como modelo para apoyar la cooperación interinstitucional y la movilidad internacional a través de sus propias actividades así como otros eventos en los que se tenga alguna participación. c) Elegir a los estudiantes que se convertirán en beneficiarios de la beca de acuerdo con las normas y criterios establecidos en esta iniciativa. d) Comunicar los objetivos del Proyecto, las actividades y los resultados, a los participantes favorecidos y los interesados potenciales. e) Aplicar los mecanismos de reclutamiento y selección de estudiantes, profesores, investigadores, y personal en sus instituciones. f) Ofrecer a los estudiantes de sus países el apoyo y la orientación necesaria para preparar su estancia en las IES Europeas. g) Promover actividades que estimulen a los estudiantes a aprovechar al máximo las oportunidades de viajar a través de ERASMUS MUNDUS. h) Desarrollar estrategias tales como tutorías, clases de Reforzamiento y Cursos con el fin de animar a los estudiantes a mejorar su conocimiento de la lengua. i) Participar en la evaluación y selección de candidatos. j) Proporcionar al Coordinador adjunto y al Coordinador información sobre el proceso de selección y el proceso de las actividades del Proyecto. 8) Instituciones de Educación Superior Europeas. Teniendo en cuenta el papel de la Institución anfitriona deberá garantizar los siguientes aspectos básicos para el éxito de la estancia de los estudiantes, profesores, investigadores, profesionales, y beneficiarios del Programa de Intercambio: a) Asegurar la oferta de la formación en función de la movilidad prevista para este Proyecto. b) Alojamiento de Candidatos elegibles y la disponibilidad de enseñanza/módulos de formación u oportunidades de investigación en las áreas temáticas cubiertas por cada uno de ellos. c) Respetar y aplicar el mecanismo acordado por la Asociación para la selección de estudiantes, investigadores académicos y personal de Educación Superior. d) Ofrecer las facilidades necesarias a los estudiantes a través de su oficina internacional. e) Establecer y acordar con las IES de América Latina el programa de conferencias que se impartirán por el personal visitante o el tipo de formación que debe seguirse. f) Acordar con el Coordinador un Plan de Seguros que garantice que los estudiantes estén adecuadamente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 48 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

cubiertos en caso de accidentes, lesión, enfermedad, etc., g) Proporcionar al estudiante entrante así como a la institución de origen de una transcripción de los resultados de estudio confirmando que el Programa se ha completado. h) Entregar un Diploma complemento y realizar acercamientos con Embajadas y Organismos culturales de los países de América Latina, con el fin de garantizar la difusión de las oportunidades de movilidad financiados por el Proyecto. j) Participar en la evaluación y selección de candidatos. k) Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda contribuir a favorecer la fuga de cerebros de los países de América Latina. l) Garantizar servicios e incentivos a los alumnos de nuevo ingreso. m) Proporcionar al Coordinador de la Asociación cualquier información o documento requerido por esta última que sea necesaria para la gestión del Proyecto. n) Aceptar y aplicar el Sistema de Exención del valor de la inscripción. 9) Los Asociados apoyarán el logro de la meta del proyecto a través de las siguientes actividades. a) La difusión de la Convocatoria de Propuesta. b) La colaboración con las Instituciones de Educación Superior de América Latina en la definición de estrategias para la transferencia de conocimiento de los beneficios del Proyecto de definir con las Instituciones asociadas las acciones adecuadas que se deben tomar para mejorar el impacto de la movilidad, sus efectos y resultados. d) Contribuir y garantizar la calidad de los proyectos en término de transferencia de conocimiento. Establece la estructura de gestión donde dice que se van a establecer tres (3) Comités, para garantizar la adecuada ejecución del Proyecto, y garantizar la transparencia en los procesos de selección y la calidad de los servicios que se ofertan y esos tres Comités serán el Comité Ejecutivo, que va a estar conformado por un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales o interinstitucionales de cada una de las instituciones socios, el Comité de Selección que estará formado por un Representante o Investigador de cada uno de los socios, el Comité de Apoyo y Calidad conformado por un Representante de la Oficina de Relaciones Internacionales de cada socio, u otra persona designada por la institución. Establece la toma de decisiones dentro de cada Comité, define las normas comunes para los procedimientos de solicitud y selección, los documentos que se tienen que anexar para cada uno de las diferentes grupos meta, define el procedimiento de selección, y aquí aparece toda una serie de articulados donde básicamente establece la puntuación que se le va a asignar para el proceso de selección. Las Normas comunes para la movilidad de LAMENITEC, establece la duración mínima de las becas según los grupos meta, lo que se el programa oferta en relación a la cuota que se le daría a cada uno de los participantes. El Artículo 7 establece los mínimos comunes para la admisión, proceso de examen, y reconocimiento de créditos, realmente este es un podríamos decir un Memorándum de Entendimiento bastante profundo, sí establece prácticamente todos los diferentes elementos para que no quede nada en el aire, en el vacío de cómo poderlo aplicar, las facilidades y seguimientos de estudiantes y personal, las acciones para prevenir la fuga de cerebros en las Universidades asociadas que me parece realmente muy interesante, el aseguramiento de la calidad, la sostenibilidad del proyecto, la vigencia, duración y modificación, financiando la acción, la solución de controversias, la protección de datos, la confidencialidad, la publicidad, la suspensión de la aplicación del Acuerdo, las sanciones financieras y los diferentes anexos; eso es lo que contiene el cuerpo del Memorándum de Entendimiento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 49 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Pedro Antonio Quiel, Ing. José Mónico Oyuela, y con la venia de la Presidencia la Msc. Mayra Roxana Luisa Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutido. Se aprobó con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-018-02-20014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS ASOCIACIONES ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2, “LAMENITEC”, RED LATINOAMERICANA DE TECNOLOGÍAS DE INGENIERÍA Y DE INFORMACIÓN,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Memorando de Entendimiento siempre y cuando se haga la corrección enunciada en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica, en el texto del referido Memorando. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.15**

**APROBACIÓN DE PERMISOS:**

- a) **DICTAMEN N° 004-2014 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO. DATOS GENERALES: NOMBRE: HÉCTOR BERNARDO MONDRAGÓN AYALA. CATEGORÍA:** Profesor Auxiliar. **N° DE EMPLEADO:** 7183. **DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 22 de enero de 2014 al 22 de enero de 2015. **JEFE INMEDIATO:** Ing. Oscar A. Zelaya, Jefe del Departamento de Administración de Empresas. **DECANO O DIRECTOR:** Msc. Belinda Flores de Mendoza. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar en la UNAH como profesor por hora a partir del 10 de febrero de 2003 y fue nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar a partir del 1 de febrero de 2008. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los honorables miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 22 de enero de 2014 al 22 de enero de 2015 al Lic. **HÉCTOR BERNARDO MONDRAGÓN AYALA,** Profesor Auxiliar del Departamento de Administración de Empresas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para atender asuntos de índole personal, con el entendido que debe notificársele que será la última prórroga de permiso otorgado en este carácter. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 50 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 14/02/2014. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-019-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin Goce de Sueldo a partir del 22 de enero de 2014 al 22 de enero de 2015, al **LIC. HÉCTOR BERNARDO MONDRAGÓN AYALA**, Profesor Auxiliar dependiente del Departamento de Administración de Empresas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para atender asuntos de índole personal, con el entendido que debe notificársele que será la última prórroga de permiso otorgado por este carácter. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- b) **DICTAMEN N° 005-2014. SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARIO RENÉ PINEDA VALLE. CATEGORÍA:** Profesor Titular IV. **N° DE EMPLEADO: 8888. DEPENDENCIA:** Facultad de Química y Farmacia. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015. **JEFE INMEDIATO:** Dr. Gustavo Sánchez, Jefe del Departamento de Química. **DECANO O DIRECTOR:** Dra. María Victoria Zelaya. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar por contrato desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1992 y por nombramiento a partir del 1 de enero de 1993. El Dr. Pineda Valle ha gozado de varios permisos. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015 al Doctor **MARIO RENÉ PINEDA VALLE**, Profesor Titular IV del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para ocupar el cargo de Director del Instituto de Desarrollo comunitario, agua y saneamiento, Director del Programa de Desarrollo rural y Urbano sostenible y Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social Masi mismo como Coordinador de las atribuciones y funciones que le corresponden al Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados, según Certificación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización de fecha 19 de febrero de 2014. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal b), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 13/02/2014. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaría Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Juan Pablo Carias, Ing. Marcio Alvarado Enamorado, Dra. María Victoria Zelaya, Dr.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 51 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

Nabil Kawas, Ing. José Francisco Rodríguez, Abog. Bessy Margoth Nazar, Abog. Marcio René Sánchez y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

Seguidamente el Lic. Juan Pablo Carias, en carácter de moción, presentó la siguiente: “Diría que en este tema necesitaríamos un dictamen del Abogado General, y que se derivara para la próxima reunión, porque también hay que revisar el Contrato Colectivo, incluso pondría por encima lo del Contrato Colectivo después del Estatuto del Docente, porque el Contrato si es una norma que está más conteste con el Código de Trabajo que es la regla que puede invocarse, esperaría que más bien se pidiera un dictamen del Abogado General. Porque hay algunos precedentes de Personal que la Universidad ha despedido por haber abandonado el trabajo antes de que el Permiso le haya salido, porque hay una incongruencia, ¡hombre, qué poder, que maravilla, que voy a solicitar un permiso por un año y lo voy a solicitar un día antes; eso es improcedente eso no cabe, en este caso solicitaría de que dejemos esto en suspenso y que el Abogado General nos haga un planteamiento con toda la normativa, porque aquí no podemos, el Consejo no debería de actuar así a ciegas, sin un fundamento jurídico, creo que eso está claro lo que decía el Abogado Sánchez en el sentido de que no es mandatorio el Estatuto del Docente, y lo que dice es que podrá, creo que cualquier trabajador lo que tiene que ser es prudente, nunca abandonar la Institución mientras el trámite legal correspondiente que le va a dar la razón de su ausencia salga, porque ahí está quebrantando la Norma, es un procedimiento, no sé si uno de nosotros, no sé si todavía siendo Miembro del Consejo o fuera del Consejo, que solicite un permiso para ausentarme por ocho (8) días y que lo solicite hoy y me voy, Ustedes mismos han aplicado esa norma, las autoridades lo han hecho, y han despedido, tenemos un amigo que está en la Pedagógica, que fue despedido porque había solicitado un permiso, se verificó que no era tal permiso, se fue antes para una actividad X aquí en Honduras y estaba en el exterior y la Universidad lo despidió, y demandó a la Institución y no ganó el juicio; entonces en este caso mejor esperaría que el Abogado General nos hiciera un razonamiento, con base a la ley.” Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Francisco José Herrera, Dra. Mildred Migadaly Sorto, Dra. María Victoria Zelaya y el Ing. José Francisco Rodríguez. Suficientemente discutida la moción. Se aprobó con 46 votos a favor y 1 en contra.

En virtud del resultado anterior, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: “Se suspende este Punto, no se aprueba y se traslada a la Oficina del Abogado General para que en la Sesión del mes de marzo nos emita un dictamen donde en comparación con la Normativa interna nos ilustre mejor para tomar la decisión correspondiente.”

**PUNTO No.16**

**SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH, PRESENTADO POR EL DR. PEDRO QUIEL, COORDINADOR DE LA COMISIÓN.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura a la nota siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 52 de 53*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-02-2014*  
*28 de Febrero de 2014*

- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" de Fecha 27 de Febrero 2014. Enviado a la Msc. **Belinda Flores de Mendoza**, Secretaria Consejo Universitario. Aprovecho la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias. En el marco del proceso de análisis y dictamen del anteproyecto "NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH", y considerando la trascendencia e importancia de que nuestra Universidad cuente con instrumentos que le permita fortalecer los pilares fundamentales de la Reforma Universitaria, le comunico muy respetuosamente que los miembros de dicha comisión integrada por las siguientes personas: Dr. Francisco Herrera, Director de la UNAH-VS; Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes; Abog. Bessy Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas; MSc. Gámez Representante Claustro Docente Facultad de Ciencias Espaciales; Bach. Urbina, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario por la Facultad de Medicina, y mi persona como Coordinador de dicha comisión, solicitamos prórroga para que esta comisión someta a discusión ante el Honorable Consejo Universitario el anteproyecto "NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH" en la sesión del 25 de abril. De antemano le agradezco la atención prestada a la presente. (F) Dr. Pedro Quiel, Director – CUROC, Coordinación Comisión.

Seguidamente la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, expresó: “La prórroga es un (1) mes porque este Consejo Universitario había resuelto que se tenía que presentar el Dictamen en la Sesión de Marzo, como Comisión aquí voy a asumir como integrante de esta Comisión, nos hemos estado reuniendo, hemos avanzado, pero el trabajo es bastante arduo, recordemos que son cuatrocientos (400) artículos de estas Normas Académicas, estamos planteando una nueva estructuración del documento para que tenga una mayor coherencia y una mayor lógica, y ya hemos definido un cronograma de trabajo pero vemos de que no vamos a lograr presentarlo en marzo, por lo tanto nos estamos adelantando y no que se venza el plazo para venir a solicitar ampliación, sino que solicitamos la ampliación desde ahorita que es, un mes más.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Dr. Pedro Antonio Quiel. Suficientemente discutido. Se aprobó con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-020-02-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga presentada por los miembros de la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-034-03-2013 y sus reformas, para dictaminar sobre las Normas Académicas de la UNAH, para presentar el dictamen respectivo en la Sesión ordinaria del mes de Abril del año 2014. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**PUNTO No. 17**  
**PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, manifestó: “El siguiente punto es puntos varios, que ya se subieron todos los Puntos Varios a la Agenda.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 53 de 53  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2014  
28 de Febrero de 2014*

**PUNTO No. 18**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Se cierra la sesión del día de hoy, a las cinco y cuarenta y dos (05:42p.m.), de la tarde y agradecemos a la Señora Secretaria Ad-Hoc de este Consejo, brindémosle un aplauso, hizo un trabajo extraordinario, muchas gracias Señora Decana, ha sido un trabajo extraordinario. Gracias.”

Participando al respecto la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, quien exteriorizó: “También agradezco a la Señora Rectora por su confianza y a Ustedes por haberme dado esta oportunidad. Muchas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a la 05:42(hrs) de la tarde de hoy viernes 31 de enero de 2014.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
PRESIDENTA**

**ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA  
SECRETARIA AD-HOC**